

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFLUENCIA DE LOS FACTORES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL EN
EL CUMPLIMIENTO DEL PLANEFA, LIMA METROPOLITANA (2021-2024)**

TESIS

**PRESENTADO POR BACHILLER
URRELO GUZMAN NICOLE ANDREA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**LIMA - PERÚ
2025**

Línea de investigación:

Derecho Público

Asesor

DRA. SAN MIGUEL VELÁSQUEZ YULY VICTORIA
CÓDIGO ORCID 0000-0002-9582-1965

Tesista

URRELO GUZMAN NICOLE ANDREA
CÓDIGO ORCID 0009-0003-7349-9180

DEDICATORIA

*A toda mi familia,
mi motor, mi refugio y mi mayor inspiración.*

*A mis padres, por su amor incondicional, esfuerzo
incansable y ejemplo de perseverancia.*

*A mis hermanos, por estar siempre, incluso en
silencio, sosteniéndome en los momentos más
difíciles.*

*A mis abuelitos, por sus oraciones, su sabiduría y
su ternura, que me acompañan siempre, aún en la
distancia.*

*Y a mi hijo, el mayor regalo de mi vida, por ser mi
fuerza, mi luz y el motivo más profundo para seguir
adelante.*

Esta tesis es también de ustedes.

Con todo mi amor.

INTRODUCCIÓN

La gestión ambiental a nivel municipal representa uno de los pilares fundamentales para impulsar el desarrollo sostenible en los territorios urbanos. En ciudades como Lima Metropolitana, las acciones de fiscalización ambiental resultan esenciales para preservar el equilibrio ecológico y garantizar el bienestar de la población.

En este contexto, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) se constituye como una herramienta estratégica que permite a las municipalidades planificar, programar y ejecutar actividades de supervisión ambiental. Bajo la rectoría del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), los gobiernos locales asumen el compromiso de cumplir con los objetivos establecidos en sus respectivos PLANEFA. No obstante, la práctica evidencia que diversos factores, tales como las limitaciones normativas, las debilidades en la organización interna y las restricciones presupuestales, pueden afectar significativamente el cumplimiento de dichos compromisos.

Frente a esta situación, se propuso con la presente investigación analizar la influencia de los factores de gestión ambiental municipal en el nivel de cumplimiento del PLANEFA en Lima Metropolitana durante el período 2021–2024. Se optó por un enfoque cualitativo, a partir de entrevistas a especialistas del OEFA y la revisión de documentos institucionales, con el propósito de identificar los principales elementos que favorecen o dificultan el ejercicio efectivo de la fiscalización ambiental local.

El estudio busca aportar información relevante para el fortalecimiento de la gestión ambiental municipal, a través de propuestas que mejoren la capacidad de los

gobiernos locales para cumplir eficazmente sus funciones en materia ambiental y contribuyan al logro de un desarrollo urbano más sostenible.

ABSTRACT

The purpose of this research is to analyze how factors related to municipal environmental management influence the compliance with the Annual Environmental Oversight Plan (PLANEFA) in the municipalities of Metropolitan Lima during the 2021–2024 period. The study seeks to understand the internal and external conditions that affect the performance of local governments in fulfilling their environmental oversight responsibilities.

This thesis was developed from a qualitative perspective, using interviews with specialists from the Environmental Assessment and Oversight Agency (OEFA) and the analysis of official documents issued by that institution as the main techniques. Normative, organizational, and financial aspects were explored in order to determine their impact on the level of compliance with the activities set out in the municipal PLANEFAs.

It is expected that the findings of this research will contribute to the generation of proposals that strengthen environmental oversight at the local level, improve the efficiency of municipal environmental management, and promote more effective and sustainable environmental governance practices.

Keywords: municipal environmental management, environmental oversight, PLANEFA, institutional capacity, regulatory adequacy, financial resources, OEFA, Metropolitan Lima.

RESUMEN

La investigación tiene como finalidad analizar de qué manera los factores relacionados con la gestión ambiental municipal inciden en el cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) en las municipalidades de Lima Metropolitana durante el periodo 2021–2024. El estudio se enmarca en la necesidad de comprender las condiciones internas y externas que afectan el desempeño de los gobiernos locales en el ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental.

Asimismo, la presente tesis se desarrolló desde una perspectiva cualitativa, utilizando como técnicas principales las entrevistas a especialistas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el análisis de documentos oficiales emitidos por dicha entidad. Se exploraron aspectos normativos, organizacionales y financieros, buscando determinar su impacto en el grado de cumplimiento de las actividades previstas en los PLANEFA municipales.

Se espera que los hallazgos de esta investigación contribuyan a la generación de propuestas que fortalezcan la fiscalización ambiental a nivel local, mejoren la eficiencia de la gestión ambiental municipal y promuevan prácticas de gobernanza ambiental más efectivas y sostenibles.

Palabras clave: gestión ambiental municipal, fiscalización ambiental, PLANEFA, capacidad institucional, adecuación normativa, recursos financieros, OEFA, Lima Metropolitana.

ÍNDICE

CARÁTULA	i
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	ii
CÓDIGO ORCID ASESOR Y CÓDIGO ORCID TESISISTA	iii
DEDICATORIA	iv
INTRODUCCIÓN	v
ABSTRACT	vii
RESUMEN	viii
ÍNDICE	ix
INFORME ANTIPLAGIO	xii
LISTA DE TABLAS	xv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.1.1. Problema General	3
1.1.2. Problemas específicos	3
1.2. Objetivos de la investigación	4
1.2.1 Objetivo general	4
1.2.2 Objetivos específicos	5
1.3. Justificación e importancia de la investigación	5
1.3.1 Justificación: Practica, Teórica, Metodológica	5
1.3.2 Importancia	7
1.4. Delimitación	7
1.5. Limitaciones	9
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	11
2.1. Antecedentes	11

2.1.1. Antecedentes nacionales	11
2.1.2. Antecedentes internacionales	16
2.2. Marco conceptual	21
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y CATEGORÍAS	36
3.1. Hipótesis General	36
3.2. Hipótesis Específicas	36
3.3. Categorías	36
3.4. Matriz de categorización	37
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	38
4.1. Enfoque, Tipo y Diseño de Investigación	38
4.2. Población y muestra	39
4.3. Técnicas de Recolección de Datos	40
CAPÍTULO V: RESULTADOS - DISCUSIÓN	42
5.1. Resultados	42
5.2. Análisis e Interpretación de Resultados	82
5.3. Discusión	84
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	90
6.1. Conclusiones	91
6.2. Recomendaciones	84
REFERENCIAS	94
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	94
ANEXOS	106
Anexo 01: Matriz de consistencia	106
Anexo 02: Guía de entrevista	107
Anexo 03: Consentimiento informado	109


Anexo 04: Listado de Informes de Supervisión del OEFA	114
Anexo 05: Carta y correo de respuesta OEFA	116
Anexo 06: Juicio de expertos	117
Anexo 07: Entrevistas virtuales	124
Anexo 08: Entrevista escrita	126

INFORME ANTIPLAGIO



Nicole Andrea Urrelo Guzmán

TESIS_NICOLE URRELO_05.11.2025

 Trabajo de investigación

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid::3117:523585921

Fecha de entrega
5 nov 2025, 16:46 GMT-5

Fecha de descarga
6 nov 2025, 17:15 GMT-5

Nombre del archivo
TESIS_NICOLE URRELO_05.11.2025.docx

Tamaño del archivo
10.4 MB

142 páginas

23.067 palabras

141.036 caracteres






14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el Informe

- Bibliografía
- Texto citado

Fuentes principales

- 13%  Fuentes de Internet
- 8%  Publicaciones
- 0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de Integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

*% detectado como IA

La detección de IA incluye la posibilidad de que haya falsos positivos. Aunque cierto texto en esta entrega se generó probablemente con IA, los puntajes inferiores al umbral del 20 % no aparecen porque tienen una mayor probabilidad de falsos positivos.

Precaución: Se necesita revisión.

Es esencial comprender los límites de la detección de IA antes de tomar decisiones acerca del trabajo del estudiante. Te alentamos a obtener más información acerca de las funciones de detección de IA de Turnitin antes de usar la herramienta.

Aviso legal

Nuestra evaluación de escritura con IA está diseñada para ayudar a los académicos a identificar texto que podrían haberse preparado mediante una herramienta de IA generativa. Es posible que nuestra evaluación de escritura con IA no siempre sea precisa (existe la posibilidad de que identifique erróneamente redacciones probablemente generadas por humanos como generadas por IA, y redacciones probablemente generadas por IA como generadas por humanos), por lo que no debe usarse como único fundamento para aplicar sanciones a un estudiante. Para determinar si es un caso de deshonestidad académica, se necesita de un escrutinio mayor y el juicio humano, junto con la aplicación de las políticas académicas específicas de la organización.

Preguntas frecuentes

¿Cómo debería interpretar los falsos positivos y el porcentaje de escritura con IA de Turnitin?

El porcentaje que se muestra en el reporte de escritura con IA es la cantidad del texto calificado en la entrega que el modelo de detección de escritura con IA de Turnitin determina se generó probablemente con IA desde un modelo de lenguaje de gran tamaño.

Los falsos positivos (que marcan incorrectamente alertas de texto escrito por humanos como generado con IA) son una posibilidad en los modelos de IA.

Los puntajes de detección de IA inferiores al 20 %, que no aparecen en reportes nuevos, tienen una mayor probabilidad de ser falsos positivos. Para reducir la probabilidad de malinterpretación, no se atribuye ningún puntaje o resaltado y se indican con un asterisco en el reporte (*%).

El porcentaje de escritura con IA no debe ser el único fundamento para determinar si ha ocurrido una mala conducta. El revisor/instructor debería usar el porcentaje como un medio para iniciar una conversación formativa con sus estudiantes o usarlo para examinar el ejercicio entregado según las políticas de la escuela.

¿Qué significa 'texto calificado'?

Nuestro modelo sólo procesa texto calificado en la forma de escritura de formato largo. La escritura de formato largo se refiere a los enunciados individuales en párrafos que constituyen una parte más grande del trabajo escrito, como un ensayo, una disertación, un artículo, etc. El texto calificado que se ha determinado que se generó probablemente con IA se resaltarán en color cian en la entrega.

El texto no calificado, como viñetas, bibliografías comentadas, etc., no se procesará y puede crear disparidad entre los puntos destacados de la entrega y el porcentaje mostrado.



LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Respuestas de la pregunta N° 1	43
Tabla 2: Respuestas de la pregunta N° 2	45
Tabla 3: Respuestas de la pregunta N° 3	46
Tabla 4: Respuestas de la pregunta N° 4	48
Tabla 5: Respuestas de la pregunta N° 5	49
Tabla 6: Respuestas de la pregunta N° 6	51
Tabla 7: Respuestas de la pregunta N° 7	52
Tabla 8: Respuestas de la pregunta N° 8	54
Tabla 9: Respuestas de la pregunta N° 9	55
Tabla 10: Respuestas de la pregunta N° 10	57
Tabla 11: Respuestas de la pregunta N° 11	58
Tabla 12: Respuestas de la pregunta N° 12	60
Tabla 13: Respuestas de la pregunta N° 13	62
Tabla 14: Respuestas de la pregunta N° 14	63
Tabla 15: Resultados de los Informes de Supervisión del OEFA	66

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

Actualmente, la fiscalización ambiental representa un pilar clave para asegurar la observancia de la normativa ambiental y la conservación de los recursos naturales. En el caso de Perú, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ha establecido como instrumento estratégico al Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), que guía las intervenciones de fiscalización de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en sus tres niveles de gobierno: nacional, regional, local.

A pesar de ello, diversos estudios han evidenciado que numerosas EFA locales, entre ellas las municipalidades de Lima Metropolitana, enfrentan dificultades persistentes para cumplir adecuadamente con las metas y actividades previstas en sus respectivos PLANEFA, lo que compromete la efectividad de la gestión ambiental a nivel local.

Ahora bien, uno de los factores determinantes de este problema es la limitada capacidad institucional de los gobiernos municipales; esta se manifiesta en la escasez de personal técnico especializado, deficiencias en los sistemas de gestión y limitada infraestructura organizativa. Alburqueque (2021) sostiene que muchas municipalidades presentan debilidades estructurales que dificultan la implementación eficiente de los planes de fiscalización ambiental, evidenciando un bajo nivel de institucionalidad ambiental. Como resultado, las actividades de fiscalización se llevan a cabo de manera limitada o con una cobertura insuficiente, lo que disminuye la efectividad del control ambiental en el ámbito territorial.

Asimismo, la insuficiencia de recursos financieros representa una limitación crítica en la ejecución de las actividades planificadas. Según Pimenta y Pessoa (2015), una gestión financiera pública eficaz es indispensable para garantizar la sostenibilidad y efectividad de las intervenciones estatales, incluyendo las de carácter ambiental. En este contexto, la ausencia de una partida presupuestaria destinada exclusivamente a la gestión ambiental en numerosas municipalidades limita la posibilidad de incorporar personal especializado, adquirir indumentaria, e implementar acciones educativas o de corrección, que comprometen la operatividad del PLANEFA.

Otro aspecto relevante es la limitada adecuación normativa en materia ambiental por parte de los gobiernos locales; dado que, si bien la Ley Orgánica de Municipalidades otorga competencias en fiscalización ambiental a las municipalidades, en la práctica, muchas de ellas carecen de ordenanzas actualizadas o alineadas con los lineamientos técnicos y legales promovidos por OEFA. Esto genera vacíos legales que dificultan la imposición de sanciones y la supervisión efectiva de las actividades con potencial impacto ambiental (OEFA, 2022).

En su totalidad, estos elementos evidencian una problemática multidimensional que demanda un análisis exhaustivo, con el fin de identificar las causas estructurales y operativas que obstaculizan el cumplimiento del PLANEFA en Lima Metropolitana durante los años de 2021 al 2024.

Finalmente, resulta esencial examinar esta problemática con el propósito de formular recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión ambiental a nivel municipal, elevando así el desempeño de las entidades a nivel local.

Problema General

Coronel-Carvajal (2019) sostiene que el problema de una investigación se configura como un asunto específico dentro de un tema más amplio, el cual genera insatisfacción, incompreensión o dificultad, y cuya naturaleza demanda una explicación o solución. Este planteamiento lo sitúa como el punto de partida esencial de toda indagación científica, pues su adecuada identificación y delimitación son cruciales para el desarrollo del estudio.

En consonancia con esta perspectiva, se hace necesario formular la siguiente pregunta general de la investigación con el fin de abordar la problemática identificada: ¿Qué factores de la administración ambiental municipal predominan en el desempeño del PLANEFA en Lima Metropolitana (2021-2024)?

Problemas específicos

Valderrama (2021) destaca que los problemas específicos permiten transformar una pregunta de investigación general, a menudo abstracta, en una serie de tareas de concretas, enfocadas y realizables; asimismo, actúan como puente operativo entre la idea inicial de investigación y la ejecución metodológica del estudio, asegurando que se logre el objetivo de responder a la interrogante principal.

En ese sentido, y con el propósito de detallar las acciones concretas que guiarán el desarrollo de este trabajo, se establecen los siguientes problemas específicos:

P.E.1. ¿De qué manera influye la adecuación normativa ambiental municipal en el desempeño del PLANEFA, Lima Metropolitana (2021-2024)?

P.E.2. ¿De qué manera influye la capacidad institucional comprendida en la gestión ambiental municipal para el cumplimiento del PLANEFA, Lima Metropolitana (2021-2024)?

P.E.3. ¿De qué manera los recursos financieros destinados a la gestión ambiental municipal influyen en el cumplimiento del PLANEFA, Lima Metropolitana (2021-2024)?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo general

Para Hernández y Mendoza (2018), el objetivo general es el enunciado que expresa la finalidad primordial de la investigación, lo que se pretende alcanzar al finalizar el estudio (p. 48). Debe ser coherente con el problema general y resumir el resultado final esperado.

En consonancia con esta conceptualización, y con la intención de dirigir el presente esfuerzo investigativo hacia la resolución de la problemática identificada, el objetivo general que orientará el desarrollo de este trabajo se formula de la siguiente manera: Identificar los factores de la administración ambiental municipal que predominan en el desempeño del PLANEFA, Lima Metropolitana (2021-2024).

1.2.2 Objetivos específicos

Supo (2015) indica que los objetivos específicos son las metas parciales o los pasos necesarios que, una vez alcanzados en conjunto, permitirán lograr el objetivo general de la investigación (p. 65). Deben ser formulados de manera clara, medible y orientados a la acción.

Atendiendo a estas consideraciones metodológicas se han establecido los siguientes objetivos específicos:

O.E.1. Comprender cómo influye la adecuación normativa ambiental municipal en el cumplimiento del PLANEFA, Lima Metropolitana (2021-2024)

O.E.2. Comprender cómo influye la capacidad institucional comprendida en la gestión ambiental en el cumplimiento del PLANEFA, Lima Metropolitana (2021-2024)

O.E.3. Comprender cómo influyen los financieros destinados a la gestión ambiental municipal en el cumplimiento del PLANEFA, Lima Metropolitana (2021-2024)

1.3. Justificación e importancia de la investigación

1.3.1 Justificación: Práctica, teórica, metodológica

Para Dominguez (2015), la justificación de un estudio debe contener "¿por qué?" es conveniente llevar a cabo el estudio y "¿cuáles?" son los beneficios derivados (p. 43). El autor también enfatiza que esta sección responde a las preguntas fundamentales de "¿para qué? y/o ¿por qué?" se realiza la investigación, y debe sustentar las razones para abordarla, incluyendo consideraciones sobre su viabilidad e impacto ético (pp. 43-44).

Justificación práctica

La administración ambiental municipal tiene un impacto directo en la calidad de vida de la población, especialmente en contextos urbanos densamente poblados como Lima Metropolitana. Al reconocer los elementos que afectan el cumplimiento del PLANEFA, esta investigación aporta al diseño de políticas y estrategias ambientales más eficaces, lo que repercute positivamente en la población al promover un ambiente más saludable, seguro y sostenible. Asimismo, responde a una necesidad de mayor transparencia y efectividad en las intervenciones públicas ambientales locales.

Justificación teórica

Desde el ámbito académico, esta investigación aporta al cuerpo teórico relacionado con la gestión ambiental descentralizada, la fiscalización ambiental y el cumplimiento de instrumentos de planificación en contextos locales. Dado que los estudios empíricos sobre el cumplimiento del PLANEFA desde una perspectiva cualitativa aún son escasos, este trabajo representa un aporte original al análisis de las dinámicas institucionales y técnicas que influyen en dicho cumplimiento.

Justificación metodológica

Optar por un enfoque cualitativo posibilita una interpretación profunda de las percepciones, experiencias y apreciaciones de los especialistas del OEFA respecto a la implementación del PLANEFA en los gobiernos locales de Lima Metropolitana. A través del análisis de entrevistas y documentación técnica, se busca interpretar las causas, condiciones y obstáculos vinculados al cumplimiento de los compromisos ambientales locales.

1.3.2 Importancia

Cerón et al. (2020) sostienen que la importancia de la investigación radica en su capacidad para generar soluciones a problemas humanos, impulsar el desarrollo socioeconómico y fomentar el avance científico y tecnológico, siendo además crucial para la formación de profesionales críticos (pp. 49-50).

En consonancia con este planteamiento, la presente investigación adquiere una particular relevancia, ya que permite identificar las variables que afectan la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) por parte de las municipalidades de Lima Metropolitana, tomando en cuenta su papel fundamental en la protección ambiental local.

Por tanto, el análisis de aspectos como la capacidad institucional, los recursos económicos y la adecuación normativa permite detectar obstáculos y espacios de mejora en la administración ambiental de los gobiernos municipales, particularmente en un entorno urbano tan dinámico como Lima.

Además, este estudio contribuye a la literatura académica relacionada con la gestión pública ambiental y la descentralización, generando insumos valiosos para mejorar las políticas públicas en este ámbito. Al basarse en las experiencias de especialistas del OEFA y en datos institucionales, ofrece una perspectiva cualitativa que puede guiar la toma de decisiones, el diseño de políticas de fortalecimiento institucional y promover una mayor colaboración entre los distintos niveles de gobierno en la fiscalización ambiental.

1.4. Delimitación

Para Calderón y Piñeiro (2003), delimitar un tema significa enfocar en términos concretos nuestro campo de interés, especificar sus alcances, determinar sus límites. Los autores enfatizan que esta delimitación es una etapa crucial que permite reducir el problema de investigación a dimensiones prácticas y evitar la dispersión de esfuerzos, lo cual requiere un conocimiento sólido y actualizado del área de estudio (pp. 117-118).

La investigación se centrará en Lima Metropolitana, la cual comprende un conjunto diverso de municipalidades con características socioambientales variadas. Esta delimitación geográfica permite un análisis profundo y contextualizado de la gestión ambiental municipal en una de las áreas urbanas más grandes y complejas de América Latina.

La investigación comprende el periodo entre los años 2021 a 2024, lo que posibilita examinar cómo los factores de la gestión ambiental municipal afectan el cumplimiento del PLANEFA en un periodo reciente y de gran relevancia. Este marco temporal permite identificar cambios, tendencias y posibles fluctuaciones en la gestión ambiental a nivel municipal.

La investigación se centrará en examinar cómo las variables de la administración ambiental municipal inciden en el cumplimiento del PLANEFA. En particular, se analizarán tres factores clave: i) Adecuación normativa, ii) Capacidad institucional, y iii) Recursos financieros.

La población de estudio estará compuesta por especialistas en fiscalización ambiental, que cuenten con experiencia y conocimiento en la gestión ambiental municipal de Lima Metropolitana. Además, se realizará un análisis documental de los informes que genera el OEFA.

1.5. Limitaciones

Como bien señalan Avello Martínez et al. (2019), las limitaciones son aquellos aspectos inherentes a una investigación que acotan la interpretación y la aplicabilidad de sus resultados. Según estos autores, esta práctica no solo refuerza la transparencia y madurez del proceso investigativo, sino que también capacita a la comunidad científica para evaluar los resultados con la debida cautela y fomenta un ciclo virtuoso donde las restricciones de un estudio se convierten en el germen de nuevas preguntas de investigación (pp. 10-12).

En consonancia con esta perspectiva y con el compromiso de ofrecer una visión integral del presente trabajo, a continuación, se detallan las limitaciones identificadas durante el desarrollo de esta investigación:

- I. La escasez de estudios cualitativos sobre fiscalización ambiental municipal en el Perú

Si bien la limitada disponibilidad de antecedentes comparables supuso un desafío para el sustento teórico del análisis, esta carencia se compensó mediante una revisión documental exhaustiva de normativas, informes técnicos y literatura internacional sobre fiscalización ambiental y gestión municipal. De este modo, se logró construir un marco conceptual sólido y

contextualizado, que permitió interpretar los hallazgos de manera coherente con la realidad peruana.

II. Limitaciones de tiempo derivadas del cronograma de investigación (abril–julio)

El corto período disponible para la recolección de información implicó la necesidad de optimizar la planificación del trabajo de campo. Para superar esta limitación, se elaboró un cronograma flexible y priorizado, concentrando los esfuerzos en las actividades críticas, como las entrevistas semiestructuradas y la validación de la información. Además, el uso de herramientas virtuales (videollamadas, correos institucionales y plataformas digitales) permitió agilizar los procesos de coordinación y recopilación de datos sin comprometer la calidad de la información.

III. Posibles dificultades en la coordinación de entrevistas con especialistas del OEFA

Considerando las exigencias laborales y las eventuales restricciones institucionales, se anticipó la posibilidad de demoras en la programación de entrevistas. No obstante, este obstáculo fue superado gracias a una comunicación oportuna y formal, así como a la disposición de los participantes, quienes mostraron interés en contribuir con el estudio.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Según García (2021), los antecedentes de una investigación consisten en la revisión de estudios previos relacionados con el tema, lo cual permite identificar lo que se ha investigado y detectar vacíos de conocimiento.

2.1.1. Antecedentes nacionales

Morales (2021), en su investigación titulada “GESTIÓN AMBIENTAL Y SU INFLUENCIA EN LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, 2021” de la Universidad de San Martín de Porres, para obtener el grado de maestro en Gestión Pública, se propuso analizar el impacto de la gestión ambiental sobre las acciones de control de la administración ambiental en la Municipalidad Provincial de San Martín en el año 2021. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y descriptivo, de nivel correlacional, y la población estuvo conformada por 233 empleados municipales. Para la obtención de datos, se utilizó un cuestionario estructurado con una escala de Likert.

El autor concluyó que el 97,4% de los colaboradores afirmaron que la municipalidad no producía la información ambiental necesaria para una toma de decisiones efectiva. Asimismo, el 89,5% expresó que no se adoptan medidas consistentes para mejorar la educación ambiental, y el 97,4% destacó que la promoción de la inversión sostenible no era adecuada.

Flores & Román (2023), en su investigación titulada “Cumplimiento de la función de fiscalización ambiental para asegurar el acceso legítimo a un medio ambiente sano y

equilibrado de parte de las municipalidades de la provincia de Huancayo en el periodo 2019” de la Universidad Continental, con la finalidad de optar al Título Profesional de Abogada, se propusieron analizar las variables que inciden en el cumplimiento o no de las funciones de fiscalización ambiental por parte de las municipalidades de Huancayo durante el año 2019, con el propósito de asegurar el derecho de la población a un ambiente saludable. El enfoque metodológico adoptado fue cualitativo, de tipo básico y no experimental, con un diseño exploratorio-descriptivo. La población estuvo conformada por 28 casos correspondientes a los gobiernos locales de la provincia de Huancayo. En cuanto a las técnicas de recolección de datos, se utilizaron la revisión documental y entrevistas.

La autora concluyó que cada EFA debe ser realista sobre su capacidad para cumplir con sus funciones pues, aunque las municipalidades proyecten realizar numerosas acciones de supervisión y fiscalización ambiental, terminan por no poder cumplir con sus metas debido a la sobrecarga. Así también que, muchas de ellas se enfrentan a la carencia de instrumentos normativos adecuados para llevar a cabo la función fiscalizadora en el ámbito ambiental, además de presentar una alta rotación de los funcionarios encargados de gestionar estos temas.

Jeri (2020), en su investigación titulada “Cumplimiento de la Fiscalización Ambiental en la Municipalidad Provincial de Tambopata durante los años 2018-2019” de la Universidad César Vallejo, para optar al grado de maestra en Gestión Pública, tuvo como objetivo analizar el nivel de cumplimiento de las funciones de control ambiental ejecutada por la Municipalidad Provincial de Tambopata entre los años 2018 y 2019. La metodología utilizada fue cualitativa y documental, implementando un enfoque de triangulación de datos; la población de estudio estuvo conformada por la Municipalidad Provincial de Tambopata; para la recolección de datos, se utilizaron

diversas técnicas, como la revisión de documentos, fuentes bibliográficas y la información accesible a través de las plataformas del OEFA.

El autor concluyó que la municipalidad no podía llevar a cabo de manera eficaz la función de fiscalización ambiental debido a la falta de recursos económicos asignados en su Plan Operativo Institucional (POI). Aunque disponía de un PLANEFA aprobado y elaborado, no era posible cumplir con la programación anual de actividades, ya que carecía de los recursos financieros necesarios, instrumentos legales adecuados y personal especializado suficiente.

Narro (2023), en su trabajo titulado "La gestión ambiental municipal y la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019-2022" de la Universidad Privada del Norte, para obtener el título de Abogado, se propuso analizar la relación entre la gestión ambiental municipal y la protección de los derechos ambientales en dicha provincia. La investigación adoptó una metodología aplicada, con un enfoque cuantitativo y un diseño causal univariado. Para recolectar los datos, se aplicaron encuestas a una muestra de 20 personas, incluyendo abogados expertos en derecho constitucional y ambiental, así como empleados de la municipalidad provincial.

Se concluyó que la gestión ambiental municipal tiene un impacto negativo en la protección de los derechos ambientales en la provincia, principalmente debido a una planificación inadecuada y la falta de políticas efectivas que respalden dicha protección.

Galindo (2020), en su trabajo titulado "Gestión ambiental en dos distritos de Lima Metropolitana, 2020" de la Universidad César Vallejo, con el objetivo de optar al grado de Maestra en Gestión Pública, se propuso analizar la gestión ambiental en los

distritos de San Juan de Lurigancho y Comas durante el año 2020. La investigación se realizó con un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, utilizando un diseño no experimental y de corte transversal. Los servidores públicos de las municipalidades de ambos distritos conformaron la población de estudio, y se utilizaron encuestas como herramienta para la recolección de datos.

Los resultados revelaron que ambos distritos muestran deficiencias significativas en la administración ambiental, especialmente en lo que respecta a la planificación y ejecución de políticas ambientales.

Galdo Buitrón, R. C. (2024), en su tesis titulada “Análisis del cumplimiento de la fiscalización ambiental en las municipalidades distritales de la provincia de Huamanga (2015-2019)” de la Universidad Continental, se propuso analizar el grado de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental —incluido el PLANEFA— en cuatro municipalidades ayacuchanas. La investigación siguió un enfoque cuantitativo descriptivo-comparativo, con diseño no experimental transversal; la población fueron los reportes oficiales de los distritos y se empleó una ficha de control basada en los siete indicadores del OEFA.

Los resultados mostraron que el cumplimiento global pasó de 35 % en 2015 a 70 % en 2019, siendo la “evaluación ambiental in situ” el indicador más rezagado, mientras que la programación y supervisión del PLANEFA lograron el 100 % en 2019.

Solis Palacios, R. A. (2024), en su trabajo de suficiencia profesional “Instrumentos de gestión ambiental (PLANEFA) y su implementación en la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2020-2021” (Universidad Continental), para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental, se planteó documentar y evaluar la puesta en marcha del PLANEFA en dicha gerencia. Con un

enfoque descriptivo de estudio de caso y revisión de registros internos, el autor encuestó al personal técnico y analizó los indicadores de supervisión antes y después de la adopción del plan.

Se evidenció un incremento del 28 % en la cobertura de supervisiones ambientales y una mejora en la trazabilidad de hallazgos, aunque persistieron cuellos de botella vinculados a limitaciones logísticas y de personal.

Juárez Aponte, E. D. (2024), en su trabajo de suficiencia profesional “Elaboración y cumplimiento del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA en el distrito de Bellavista, Callao” de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental, describió la formulación y seguimiento del PLANEFA 2018 desde la perspectiva de la especialista ambiental responsable. Con un enfoque cualitativo de sistematización de experiencia, incorporó revisión documental y análisis de indicadores de avance.

Se alcanzó un 90 % de ejecución de las acciones planificadas tras alinear el plan con la Directiva 026-2016-OEFA/CD y capacitar al equipo de inspectores, reduciendo las observaciones del OEFA en los reportes anuales.

Diez Torricelli, J. A. (2025), en su artículo “Evaluación del desempeño de la gestión ambiental de seis municipalidades de Lima-Perú (2023)” publicado en Revista Pensum, comparó el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de seis distritos limeños aplicando cuestionarios estructurados validados por expertos. El estudio, de enfoque cuantitativo comparativo y diseño transversal, halló un desempeño general “regular”; las mayores brechas se ubicaron en planificación, evaluación del desempeño y comunicación. Propuso integrar la guía SLGA con la metodología PLANEFA para fortalecer liderazgo y recursos en los gobiernos locales.

Chozo Seminario, J. G. (2023), en su tesis “Una mirada a la contaminación ambiental y su repercusión en la salud pública de Villa El Salvador (2022)” de la Universidad Autónoma del Perú, para optar el título de abogado, buscó diagnosticar la relación entre la gestión ambiental municipal, la fiscalización y los impactos en salud pública del distrito. Con un enfoque cuantitativo descriptivo-correlacional y diseño no experimental, encuestó a 50 residentes y analizó reportes de fiscalización 2020-2022.

Los hallazgos confirmaron una correlación significativa entre la fortaleza de la gestión ambiental y la eficacia fiscalizadora; solo el 24 % de las acciones de control resultaron eficientes, destacándose la necesidad de reforzar el personal técnico y la educación ambiental comunitaria.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Palma Mape, A. T. (2021), en su investigación titulada "Análisis de la oferta ambiental municipal, bajo un enfoque territorial y social: estudio de caso Municipio de Viotá Cundinamarca" de la Universidad Piloto de Colombia, para optar al título de Administrador Ambiental, con el objetivo de obtener el título de Administradora Ambiental, buscó evaluar la propuesta ambiental del municipio de Viotá desde un enfoque tanto territorial como social.

Los resultados indicaron que la asignación insuficiente de recursos financieros y la falta de alineación entre las políticas ambientales y las necesidades locales complican la correcta implementación de programas de fiscalización ambiental, lo que impacta la sostenibilidad del territorio.

Jorquera (2022), en su investigación titulada "Estudio sobre las variables que alteran el proceso de certificación ambiental municipal: la experiencia de 24 municipios en Chile" de la Universidad de Chile, para optar al grado de Magíster en Gestión y Políticas Públicas, tuvo como objetivo examinar las variables que influyen en el proceso de certificación ambiental en los municipios chilenos.

La investigación reveló que la falta de recursos financieros adecuados, la escasez de personal capacitado y la deficiente coordinación entre las instituciones son barreras importantes que dificultan una fiscalización ambiental eficiente a nivel local.

Escudero (2020), en su investigación titulada "Avances de las contralorías en la vigilancia de la gestión fiscal ambiental con relación al control fiscal ambiental en Colombia" de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), para la titulación de Especialista en Gestión Pública, planteó como objetivo evaluar la eficacia de las contralorías en la supervisión de la gestión fiscal ambiental en Colombia.

La investigación concluyó que, aunque existe un marco normativo sólido, se presentan limitaciones en su ejecución debido a la falta de recursos asignados y a la carencia de una adecuada coordinación entre las entidades competentes, lo que afecta el control efectivo de la gestión ambiental y la preservación de los recursos naturales.

Guaras (2021), en su investigación titulada "análisis exploratorio sobre la administración de los gobiernos seccionales y los obstáculos para obtener compensaciones económicas por perjuicios ambientales en el cantón Mejía, provincia

de Pichincha", realizada en la Universidad Politécnica Salesiana para optar al título de Abogada, tuvo como objetivo identificar los factores que limitan a los gobiernos locales para obtener compensaciones económicas debido a daños ambientales.

La investigación reveló que la falta de una adecuada organización en la gestión, la aplicación insuficiente de las normativas ambientales y la carencia de protocolos de comunicación efectivos entre el Ministerio del Ambiente, las municipalidades y la Fiscalía, representan barreras importantes que impiden la recuperación de los gastos derivados de los daños ambientales y la implementación de sanciones eficaces.

Zorrilla & Jaime (2020), en su trabajo titulado "Evaluación del impacto ambiental en la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios de Rastro San Lorenzo de Jipijapa, provincia de Manabí, en el período 2019", realizado en la Universidad Estatal del Sur de Manabí para optar al título de Ingenieros Ambientales, tuvieron como objetivo evaluar las condiciones ambientales de la empresa municipal y determinar su grado de cumplimiento con las normativas ambientales vigentes.

La investigación encontró que existían omisiones en el empleo de la Ley de Gestión Ambiental y otras regulaciones pertinentes, debido principalmente a falencias en la planificación y ejecución de auditorías ambientales, así como a la carencia de recursos tanto financieros como humanos. Estas limitaciones afectan la capacidad de fiscalización de la empresa, aumentando el riesgo de incurrir en sanciones.

Romero Ramírez, en la tesis "Análisis de la gestión de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito: un enfoque a la situación social de los recicladores" de la

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de Ecuador, para obtener el título de Maestría en Estudios Socioambientales, buscó evaluar la gestión de residuos sólidos y la inclusión social de los recicladores en Quito. Empleó un enfoque mixto descriptivo-correlacional, diseño no experimental y corte transversal; encuestó a operarios municipales y recicladores organizados.

Los resultados muestran brechas en infraestructura, financiamiento y formalización laboral, evidenciando que la ausencia de incentivos a la economía circular limita la sostenibilidad urbana. Esto resalta la necesidad de alinear políticas municipales con la realidad sociolaboral de los recicladores.

Picanço, R. L. F. (2024), en su investigación titulada “Gestão ambiental municipal e a educação ambiental na Escola Darcy Vargas em Belterra-PA” de la Universidade Federal do Pará, para optar el máster profesional en Gestión Pública. Con metodología cualitativa exploratoria con observación participante identificó la falta de recursos y el escaso compromiso social como barreras; propuso consejos ambientales y formación docente para institucionalizar la educación ambiental local.

Cruz Pérez, E. E. (2025). “Análisis de aspectos sociales y ambientales en la gestión ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 2023” de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, para obtener el grado académico de Maestro en Ciencias con mención en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible; con diseño mixto con encuesta a funcionarios y análisis documental; detectó brechas en participación ciudadana y control ambiental que explican el rezago en metas de gestión.

Quiché López, J. M. (2023), en su trabajo de graduación “Análisis de los residuos y desechos sólidos domiciliarios, en el área urbana del municipio de San Sebastián, Retalhuleu, y propuesta para su gestión” de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Ambientales, se planteó diagnosticar la generación y manejo de los residuos sólidos domésticos y formular un plan de mejora para el municipio. Con un enfoque cuantitativo descriptivo y caracterización de residuos in situ, estimó una generación diaria de 4,12 t, de las cuales solo 19,95 % se dispone adecuadamente; el 58 % es materia orgánica susceptible de valorización.

Concluyó que la baja cobertura de recolección y la carencia de infraestructura son las barreras principales e incluye un programa de rutas, compostaje y campañas educativas como hoja de ruta municipal. Este caso subraya la importancia de recursos financieros y planificación técnica para ejecutar los planes locales de fiscalización ambiental.

García Medina, J. E. (2020), en su tesis “La gestión de los residuos sólidos urbanos en México. Estudio de caso del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México” de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para obtener el grado de Licenciado en Geografía, buscó analizar la generación, infraestructura y gobernanza del manejo de residuos en dicho municipio. Aplicó un diseño descriptivo–analítico sustentado en datos oficiales, trabajo de campo y análisis legislativo. Identificó una cobertura de recolección desigual y dependencia casi total del relleno sanitario, con

limitada separación en fuente; los costos del servicio y la ausencia de participación social estructurada limitan la efectividad municipal.

Recomienda integrar un programa de separación obligatoria y alianzas con recicladores para elevar la tasa de recuperación y cumplir metas ambientales. Destaca cómo la coordinación interinstitucional y el financiamiento estable condicionan la eficiencia de la gestión ambiental municipal.

2.2. Marco conceptual

Gestión ambiental municipal (GAM):

Narro Florian (2023) define la gestión ambiental municipal como un conjunto de acciones y políticas que los gobiernos locales implementan con el fin de proteger los derechos ambientales de la población. Este enfoque involucra una planificación adecuada, la formulación de políticas eficaces y una respuesta institucional robusta para abordar los diversos problemas ambientales que afectan a las comunidades locales.

El Ministerio del Ambiente (2019) concibe la GAM como el “conjunto articulado de políticas, normas, procedimientos, recursos humanos, financieros y tecnológicos mediante los cuales un gobierno local previene, mitiga o corrige impactos ambientales y promueve el desarrollo sostenible”.

Bajo esta óptica, la municipalidad despliega cuatro funciones interdependientes: (i) planificación territorial con enfoque ecosistémico; (ii) regulación y fiscalización de actividades económicas; (iii) provisión de servicios públicos ambientales —limpieza,

barrido, áreas verdes— y (iv) participación ciudadana para la corresponsabilidad ambiental. En tanto subsistema local del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la GAM es la interfase donde la normativa nacional y las realidades territoriales convergen, y por ello se convierte en el punto neurálgico para evaluar el cumplimiento del PLANEFA en el nivel distrital limeño.

En ese contexto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de Chile (SUBDERE) precisa que una gestión ambiental municipal eficiente debe considerar una planificación ambiental local participativa, instrumentos de gestión integrados y una estructura organizacional sólida (SUBDERE, 2009). Además, se enfatiza la importancia de fortalecer las capacidades locales para asumir con eficacia las competencias ambientales.

Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA):

La Ley 28611 - Ley General del Ambiente, define al SNGA como “el entramado de políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que articulan la acción ambiental del Estado”. Este sistema descansa en cinco principios: unidad ambiental (los componentes del ecosistema son interdependientes), prevención-riesgo (mitigar antes que remediar), descentralización y subsidiariedad (acercar la gestión al ciudadano), participación informada y responsabilidad diferenciada. Dichos principios legitiman que el gobierno local ejerza potestades de fiscalización, pero también imponen la obligación de alinear su marco normativo a los estándares nacionales, idea clave de la subcategoría adecuación normativa y cumplimiento legal.

Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA):

Producto de la Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el SINEFA es el subsistema del SNGA encargado de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental a través de evaluación, supervisión y sanción. Está integrado por el OEFA —como autoridad rectora— y por las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs) de nivel sectorial, regional y local. El diseño multinivel del SINEFA sustenta la categoría “factores de la gestión ambiental municipal”, pues las municipalidades son EFAs y, por ende, responsables directas del PLANEFA.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA):

El OEFA, adscrito al MINAM, posee competencias normativas (emite lineamientos), supervisoras (audita a las EFAs) y sancionadoras (imputa infracciones en sectores bajo su competencia). A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD aprueba los lineamientos vigentes para el PLANEFA, estableciendo estructura documental, plazos y criterios de riesgo. Toda la evidencia que la tesis analiza —planes, oficios, observaciones— se rige por esta resolución, lo que enlaza directamente la definición de cumplimiento del PLANEFA con la fuente normativa primaria.

Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs):

Las EFAs son los organismos a los que la Ley 29325 atribuye potestades de evaluación, supervisión y fiscalización. Para los fines de esta investigación, las 43 municipalidades distritales de Lima Metropolitana constituyen EFAs locales cuyas competencias incluyen control de residuos sólidos, emisiones sonoras y atmosféricas, y supervisión de actividades económicas de impacto local. La noción de EFA

fundamenta las sub-categorías capacidad institucional y recursos financieros, pues la ley exige que esas entidades cuenten con personal especializado y partidas presupuestales acordes.

Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA):

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación operativa mediante el cual las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) priorizan, programan, ejecutan y reportan sus acciones de supervisión, fiscalización y evaluación ambiental, en concordancia con los criterios de riesgo, oportunidad y capacidad institucional establecidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

De acuerdo con la Resolución de Consejo Directivo N.º 00010-2024-OEFA/CD, el PLANEFA se gestiona a través de medios digitales y plataformas informáticas, como el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental (PIFA), y comprende una secuencia técnica que inicia con la identificación de unidades fiscalizables, continúa con su programación en función del riesgo ambiental, y culmina con el registro y reporte de la ejecución anual.

Este instrumento no solo permite ordenar las actividades de fiscalización ambiental, sino también asegurar su transparencia, trazabilidad y alineación con las prioridades nacionales en materia ambiental. Además, se convierte en un mecanismo de rendición de cuentas, al permitir la evaluación del desempeño de las EFA según indicadores como el nivel de cumplimiento, eficacia de las acciones y respuesta ante observaciones técnicas.

Fiscalización ambiental:

El OEFA sintetiza la fiscalización en la cadena ESF (Evaluación – Supervisión – Fiscalización): la evaluación mide la calidad ambiental, la supervisión verifica obligaciones y la fiscalización aplica medidas correctivas y sanciones cuando corresponde. Este concepto opera como hilo conductor entre los factores internos de la GAM y el resultado “cumplimiento del PLANEFA”.

Adecuación normativa y cumplimiento legal:

En el contexto de la gestión ambiental local, la adecuación normativa se refiere al proceso mediante el cual las autoridades municipales ajustan sus normativas con los estándares nacionales e internacionales en materia ambiental; esto implica una revisión y adaptación de los marcos legales existentes para garantizar su efectividad en la defensa del medio ambiente y el alcance de los objetivos de sostenibilidad local. La adecuación normativa permite que los gobiernos locales implementen políticas públicas ambientales que estén en conformidad con las leyes superiores, promoviendo la administración eficiente de los recursos naturales y el cumplimiento de los compromisos ambientales (Lanata, 2009).

Asimismo, Figueroa y Armas (2021) destacan que la adecuación normativa en el ámbito municipal es esencial para fortalecer la fiscalización ambiental, señalando que la falta de actualización y armonización de las normativas locales con los estándares nacionales e internacionales limita la capacidad de las municipalidades para ejercer una fiscalización efectiva.

Al respecto, el autor resaltó que la ausencia de una normativa adecuada impide la implementación de acciones correctivas y sancionadoras frente a infracciones ambientales, afectando negativamente la gestión ambiental local. Por tanto, enfatizan la necesidad de que las municipalidades revisen y actualicen sus marcos normativos para garantizar una fiscalización ambiental eficaz y conforme a las exigencias legales vigentes.

Capacidad institucional:

De acuerdo con Ospina (2002), la capacidad institucional hace referencia a la habilidad de las organizaciones públicas para llevar a cabo de manera eficiente sus funciones, subrayando que el desarrollo del recurso humano es un factor clave para mejorar el desempeño institucional.

Al respecto, la capacidad institucional, orientada al personal, implica contar con funcionarios capacitados, especializados en temas ambientales, con competencias técnicas y legales que les permitan ejercer labores de fiscalización con eficiencia y dentro del marco normativo vigente.

Asimismo, conforme al Ministerio del Ambiente (2017), uno de los desafíos más significativos para las EFA, especialmente a nivel municipal, es la escasez de personal especializado, lo que impacta negativamente en la calidad y cobertura de las actividades de fiscalización ambiental. La carencia de expertos, combinada con la elevada rotación de funcionarios, dificulta la continuidad de los procesos y obstaculiza el establecimiento de una cultura institucional centrada en la protección del medio ambiente.

Por tanto, el fortalecimiento de la capacidad institucional orientada al personal constituye un factor clave para que las municipalidades logren cumplir adecuadamente con los objetivos establecidos en el PLANEFA, asegurando una fiscalización ambiental efectiva, sostenida y ajustada a las demandas locales.

Recursos financieros:

Según Pimenta & Pessoa (2015), los recursos financieros en la gestión pública se refieren a los fondos que los gobiernos disponen para llevar a cabo sus funciones y cumplir con sus objetivos. Estos recursos tienen su origen en diversas fuentes, tales como impuestos, tasas y otros ingresos, siendo fundamental una adecuada gestión de los mismos para asegurar la eficiencia y transparencia en el uso de los fondos públicos.

Según Montenegro (2014), los recursos financieros son cruciales para que los organismos gubernamentales puedan ejecutar sus funciones de forma efectiva. En particular, las actividades de fiscalización ambiental requieren contar con personal capacitado, equipos adecuados y la implementación de tecnologías que faciliten las actividades programadas para la gestión ambiental.

En el contexto municipal, la limitada disponibilidad de recursos financieros representa un obstáculo considerable para la ejecución de tareas relacionadas con la supervisión, control y aplicación de sanciones en temas ambientales. Según la Superintendencia del Medio Ambiente de Chile (2019), una fiscalización ambiental eficiente requiere no solo de una normativa sólida, sino también de una asignación

presupuestaria suficiente que posibilite a los gobiernos locales incorporar profesionales especializados, invertir en tecnología para el monitoreo ambiental y llevar a cabo actividades educativas que promuevan el respeto a las normativas vigentes

En el contexto nacional, el Ministerio del Ambiente (2017) advierte que muchas municipalidades enfrentan limitaciones económicas que dificultan el desarrollo efectivo de acciones vinculadas a la fiscalización y gestión ambiental, lo cual repercute negativamente en la ejecución del PLANEFA. Ante esta situación, resulta indispensable contar con recursos financieros adecuados que permitan incorporar especialistas, adquirir equipamiento técnico para el monitoreo ambiental y ejecutar actividades formativas y de concientización tanto para funcionarios como para la ciudadanía.

Por lo tanto, los recursos financieros son fundamentales para fortalecer la capacidad institucional de las municipalidades y garantizar una fiscalización ambiental adecuada y eficiente. La falta de recursos adecuados no solo afecta la capacidad operativa, sino que también limita la efectividad en el alcance de los objetivos planteados en el PLANEFA.

Cumplimiento del PLANEFA:

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento operativo con el que toda Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa, ejecuta y reporta sus acciones de control para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente (OEFA, 2019). Su eficacia depende tanto de una ejecución oportuna—en

tiempo y forma—como de la capacidad de las municipalidades para llevar a cabo inspecciones que minimicen los impactos ambientales de las actividades humanas (MINAM, 2017).

López (2020) demuestra que el grado de cumplimiento del PLANEFA se halla condicionado por tres elementos críticos: capacidad operativa, disponibilidad de recursos (financieros y humanos) e infraestructura de soporte. El autor subraya que, sin un sistema de seguimiento y sanción coherente, incluso los planes mejor diseñados pierden efectividad.

En la misma línea, Rodríguez (2019) identifica la escasez de personal especializado como el obstáculo más recurrente en los gobiernos locales: la falta de inspectores reduce la frecuencia de las visitas de campo y merma la calidad del análisis de los datos levantados. El problema se agrava cuando los presupuestos municipales no contemplan recursos suficientes para sostener la fiscalización a lo largo de todo el año fiscal.

Los lineamientos sectoriales precisan que la verificación del cumplimiento no se agota en la inspección: incluye la imposición de sanciones y la exigencia de medidas correctivas cuando se detectan infracciones (MINAM, 2017). Además, los resultados deben publicarse de forma transparente para fortalecer la rendición de cuentas y permitir la supervisión de la ciudadanía (OEFA, 2022).

En síntesis, la ejecución adecuada del PLANEFA exige a las municipalidades tres condiciones mínimas: (a) una asignación razonable de recursos, (b) la formación y

retención de personal técnico y (c) el robustecimiento de la estructura administrativa para registrar, procesar y divulgar la información de fiscalización. Cuando estas condiciones convergen, el plan se convierte en una herramienta eficaz para proteger el ambiente y, por extensión, la salud de la población.

Base legal aplicable al cumplimiento del PLANEFA:

El cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) en los gobiernos locales se enmarca dentro de una serie de disposiciones legales que establecen las competencias, procedimientos y responsabilidades en materia de fiscalización ambiental. Durante el periodo de análisis (2021–2024), las principales normas aplicables fueron las siguientes:

Ley N.º 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N.º 30011 y el Decreto Legislativo N.º 1389, establece el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), del cual forman parte las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs), incluyendo las municipalidades. La ley define al OEFA como ente rector del sistema y le otorga la facultad de emitir lineamientos y supervisar el cumplimiento del PLANEFA.

Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce expresamente la competencia funcional de los gobiernos locales para realizar actividades de fiscalización ambiental en el ámbito de su jurisdicción. Esta norma respalda la ejecución de planes como el PLANEFA al conferir autonomía y responsabilidad directa a las municipalidades distritales y provinciales.

Resolución Ministerial N.º 247-2013-MINAM, mediante la cual se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, norma que busca estandarizar los procedimientos de fiscalización entre las distintas entidades competentes. Establece los principios, obligaciones y etapas que deben seguirse para asegurar una fiscalización ambiental articulada, eficiente y transparente.

Resolución de Consejo Directivo N.º 00004-2019-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA. Esta norma técnica fue la que reguló la elaboración del PLANEFA durante el periodo objeto de estudio, definiendo su estructura, cronograma, formatos (PL-01, PL-03) y criterios de priorización, como el enfoque de riesgo ambiental.

Resolución de Consejo Directivo N.º 00010-2024-OEFA/CD, norma actualmente vigente, que deroga el marco anterior y establece nuevos lineamientos para la formulación y ejecución del PLANEFA. Aunque fue emitida después del periodo analizado, su contenido resulta pertinente para contrastar si las nuevas disposiciones atienden los factores limitantes identificados en esta investigación y constituyen un avance normativo hacia una fiscalización ambiental más efectiva a nivel local.

En conjunto, estas disposiciones configuran el sustento jurídico que permite comprender el rol de los gobiernos locales como EFAs, así como los mecanismos técnicos y administrativos que deben seguirse para cumplir adecuadamente con el PLANEFA. Su análisis comparativo también permite evaluar en qué medida el nuevo

marco normativo fortalece las capacidades institucionales locales para superar las barreras detectadas en la investigación.

Nivel de ejecución del PLANEFA:

El nivel de ejecución es el indicador que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) utiliza para expresar —en porcentaje— cuántas de las acciones programadas en el formato PL-01 fueron efectivamente realizadas y reportadas en el formato PL-03 dentro del aplicativo del Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental (PIFA). La “Guía de orientación para el PLANEFA” establece tres rangos oficiales: Óptimo (≥ 80 % de acciones ejecutadas), Intermedio (60 %-79 %) y Deficiente (< 60 %) (OEFA, 2025). El cálculo se cierra cada 31 de enero, plazo en el que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs) deben cargar sus reportes anuales.

Según el Manual de lineamientos para EFAs locales del Ministerio del Ambiente, alcanzar el rango óptimo supone haber presupuestado recursos específicos en el Programa Presupuestal 068, disponer —como mínimo de referencia— de dos inspectores ambientales por cada 100 000 habitantes y actualizar mensualmente la base de datos del PIFA (MINAM, 2021, pp. 45-47). El mismo manual advierte que la falta de personal y los retrasos presupuestales son los factores que con mayor frecuencia empujan a los municipios al rango “deficiente”.

La evidencia empírica respalda estas directrices. El Informe de orientación de Oficio N.º 4925-2024-CG/PCCS de la Contraloría General de la República muestra que las municipalidades que no registran su PL-03 en el PIFA dentro del plazo legal

presentan, en promedio, menos del 60 % de ejecución y reciben observaciones formales del OEFA (Contraloría, 2024, p. 6).

En síntesis, el nivel de ejecución del PLANEFA es un termómetro que condensa tres dimensiones de la gestión ambiental municipal: la planificación basada en riesgo, la capacidad operativa (personal + logística) y la disciplina administrativa de reportar a tiempo. Cada una de ellas se refleja directamente en la clasificación óptimo-intermedio-deficiente publicada anualmente por el OEFA. Un porcentaje elevado no solo indica que “se hizo lo que se prometió”, sino que la municipalidad posee las capacidades y los recursos mínimos para sostener una fiscalización ambiental efectiva durante todo el año fiscal.

Obstáculos en el cumplimiento del PLANEFA:

Los reportes oficiales coinciden en que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs) municipales afrontan tres barreras estructurales que reducen su porcentaje de ejecución:

Déficit de personal técnico.

El promedio distrital limeño no supera dos inspectores ambientales por cada 100 000 habitantes; ello obliga a priorizar sólo los establecimientos de riesgo alto y deja sin atención a focos de riesgo medio y bajo (OEFA, 2023, p. 7). La rotación de personal agudiza el problema, porque cada relevo implica volver a capacitar al funcionario en el uso del Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental (PIFA).

Limitaciones financieras.

El Manual de lineamientos para EFAs locales advierte que la partida ambiental suele representar menos del 1 % del Presupuesto Institucional de Apertura y que, cuando la ejecución anual cae por debajo del 70 %, no hay recursos para viáticos ni análisis de laboratorio, insumos indispensables para sustentar medidas correctivas (MINAM, 2021, pp. 45-47).

Problemas logístico-administrativos.

La Contraloría General de la República documenta retrasos de hasta 60 días en la carga del formato PL-03 en el PIFA, ocasionados por fallas de conectividad o por la ausencia de un responsable permanente del aplicativo; cada retraso genera observaciones que deben subsanarse y, en la práctica, restan tiempo operativo a nuevas inspecciones (Contraloría, 2024, pp. 3-4).

Estas tres barreras interactúan de modo circular: la falta de presupuesto impide contratar inspectores y adquirir equipo; la carencia de inspectores retrasa la carga de información; y las observaciones pendientes mantienen al distrito en la categoría de ejecución “deficiente”, reforzando la percepción de bajo desempeño y reduciendo la probabilidad de obtener recursos adicionales. Superar el círculo vicioso exige, según el propio OEFA (2023), programar acciones estrictamente con enfoque de riesgo, asegurar una partida presupuestal protegida y designar un equipo técnico estable durante todo el ejercicio fiscal.

Factores de éxito.

Cuando el OEFA identifica buenas prácticas —uso de matrices de riesgo, planificación participativa, carga oportuna en PIFA— las documenta en informes o boletines. Esos casos ilustran la sub-categoría “planificación eficiente” y servirán como evidencia positiva para contrastar con los distritos de bajo desempeño.

previsiblemente, incrementa su porcentaje de ejecución. Las entrevistas OEFA y los anexos de programación servirán para evaluar hasta qué punto los municipios internalizan realmente la RBR.

La categoría “factores de éxito” capta esta lógica: planificar según riesgo, registrar oportunamente en PIFA y ejecutar más del 80 % implica que la municipalidad ha internalizado la retroalimentación OEFA y la ha transformado en mejora continua. En la narrativa de los especialistas OEFA, esos municipios se citan como “buenas prácticas”, evidenciando la presencia de aprendizaje organizacional en un contexto de recursos limitados.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y CATEGORÍAS

3.1. Hipótesis General

El cumplimiento del PLANEFA en las municipalidades de Lima Metropolitana (2021–2024) se ve influenciado por factores como la adecuación normativa, la capacidad institucional y los recursos financieros.

3.2. Hipótesis Específicas

H.E.1. Una mayor adecuación normativa ambiental en las municipalidades de Lima Metropolitana (2021 – 2024) contribuye positivamente al cumplimiento efectivo del PLANEFA, al establecer lineamientos claros y mecanismos de control ambiental más eficientes.

H.E.2. Las municipalidades de Lima Metropolitana (2021 – 2024) con mayor capacidad institucional —en términos de personal técnico, estructura organizativa y planificación— logran un cumplimiento más alto de los objetivos y metas establecidos en el PLANEFA.

H.E.3. Un mayor nivel de recursos financieros asignados a la gestión ambiental de las municipalidades de Lima Metropolitana (2021 – 2024) permite implementar adecuadamente las actividades del PLANEFA, lo que repercute directamente en un mejor cumplimiento de sus metas.

3.3. Categorías

Una categoría es un concepto o unidad de análisis que se utiliza para clasificar y organizar la información recopilada, permitiendo la comprensión y la interpretación de los datos. Las categorías pueden surgir de manera deductiva, basándose en el marco teórico previo, o de manera inductiva, emergiendo de los patrones y recurrencias observados en los datos (Romero Chaves, 2005).

En el marco de esta investigación, se han definido las siguientes categorías de análisis:

- Categoría 1: Factores de la gestión ambiental municipal
- Categoría 2: Cumplimiento del PLANEFA.

3.2. Matriz de categorización

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORÍAS	INDICADORES
Factores de la gestión ambiental municipal	Los factores de la gestión ambiental municipal abarcan los recursos normativos, institucionales, técnicos, financieros y de participación social que permiten a una municipalidad planificar, ejecutar y evaluar acciones para prevenir o mitigar los impactos ambientales dentro de su jurisdicción (Ministerio de Medio Ambiente Recursos Naturales, 2013).	Para efectos de esta investigación, se refiere al análisis de los factores internos (capacidad institucional, recursos, liderazgo, normativa, etc.) que influyen en la capacidad de las municipalidades para implementar y ejecutar las acciones del PLANEFA.	Adecuación normativa y cumplimiento legal	Existencia de normas locales en fiscalización ambiental
			Capacidad Institucional	Existencia de personal técnico especializado
			Recursos financieros	Presupuesto asignado y percepción de suficiencia de recursos
Cumplimiento del Planefa	Es el grado en que la Entidad de Fiscalización Ambiental ejecuta y registra, dentro de los plazos e indicadores establecidos, las acciones de evaluación, supervisión y potestad sancionadora programadas en su Plan Anual de Fiscalización Ambiental, considerando las metas físicas y presupuestales aprobadas (OEFA, 2022)	En esta investigación, se refiere al nivel de cumplimiento que logran las municipalidades de Lima Metropolitana respecto a las acciones planificadas en sus PLANEFA 2021-2024, así como los factores que facilitan o dificultan dicho cumplimiento.	Nivel de ejecución del PLANEFA	Porcentaje de actividades cumplidas
			Obstáculos en el cumplimiento	- Dificultades operativas o institucionales - Recursos limitados
			Factores de éxito	Planificación eficiente

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, de nivel exploratorio, tipo aplicado y con un diseño descriptivo-interpretativo no experimental, orientado a comprender en profundidad cómo los factores vinculados a la gestión ambiental municipal inciden en el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), desde la perspectiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), entidad que supervisa a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) a nivel local.

El enfoque cualitativo se centra en comprender los fenómenos desde las percepciones y experiencias de los participantes, en su contexto natural, prestando atención al significado de sus acciones (Bogdan & Taylor, 1994). Esta perspectiva permite captar los sentidos que los actores institucionales atribuyen al cumplimiento o incumplimiento del PLANEFA, lo que resulta esencial para el análisis propuesto.

El nivel exploratorio permite abordar un tema poco estudiado —como el análisis institucional del OEFA sobre los factores que afectan el cumplimiento del PLANEFA— para identificar categorías relevantes, relaciones causales y elementos emergentes que puedan orientar futuras investigaciones o políticas públicas (Ato, López-García & Benavente, 2013).

Asimismo, la investigación es de tipo aplicado, ya que, si bien se sustenta en un marco teórico, su propósito no es únicamente ampliar el conocimiento, sino aportar insumos

que puedan orientar la mejora de la fiscalización ambiental municipal y la implementación del PLANEFA en el contexto peruano. Según Sampieri et al. (2014), la investigación aplicada “tiene por objetivo resolver problemas prácticos y contribuir al desarrollo de políticas, programas o procesos concretos en contextos reales” (p. 39).

El diseño es además no experimental, pues no se manipulan variables ni se controlan condiciones, sino que se analiza el fenómeno tal como ocurre, a partir de los discursos de especialistas y los documentos oficiales emitidos por OEFA.

Finalmente, se adopta un diseño descriptivo-interpretativo, ya que el estudio no solo describe el fenómeno, sino que busca interpretar las estructuras de significado subyacentes, propias del contexto institucional y normativo de la fiscalización ambiental local.

4.2. Población y muestra

La población de estudio estuvo conformada por dos unidades de análisis:

- Especialistas y profesionales del OEFA, específicamente aquellos vinculados a las funciones de supervisión, seguimiento, evaluación y asistencia técnica respecto al cumplimiento del PLANEFA por parte de los gobiernos locales.
- Documentos oficiales elaborados por el OEFA, relacionados con la planificación, ejecución y evaluación del PLANEFA, así como con la gestión ambiental municipal y el desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

La muestra fue de carácter intencionado o no probabilístico, seleccionada en función de criterios de relevancia temática y experiencia directa en el objeto de estudio.

Estuvo compuesta por:

- Cinco (5) especialistas del OEFA, elegidos por su trayectoria profesional vinculada a la fiscalización ambiental local, conocimiento de la normativa técnica y participación directa en procesos de evaluación del PLANEFA.
- Sesenta y siete (67) informes de supervisión emitidos por el OEFA, correspondientes al período 2021–2024, aplicables a las 43 municipalidades distritales de Lima Metropolitana.

Esta estrategia de muestreo permitió recoger información cualitativa rica y contextualizada, asegurando la validez empírica del estudio a través de la triangulación entre fuentes humanas e institucionales.

4.3. Medios de recolección de información

Para el desarrollo de esta investigación se emplearon dos técnicas cualitativas principales, orientadas a capturar información desde una doble perspectiva: institucional (a través de los especialistas del OEFA) y normativa-documental (mediante el análisis de informes oficiales). Estas técnicas permitieron acceder a percepciones expertas, así como a evidencia empírica concreta sobre el cumplimiento del PLANEFA en el nivel local.

a) Entrevistas semiestructuradas

Se realizaron entrevistas semiestructuradas a especialistas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), con sólida trayectoria en materia de fiscalización ambiental. Su experiencia profesional les ha permitido identificar patrones, debilidades y fortalezas en la implementación del PLANEFA por parte de los gobiernos locales.

Las entrevistas se enfocaron en:

- Identificar los factores técnicos, institucionales y operativos que inciden en el cumplimiento del PLANEFA.
- Recoger percepciones sobre los principales obstáculos enfrentados por las municipalidades distritales.
- Documentar recomendaciones estratégicas para mejorar la planificación y ejecución de la fiscalización ambiental local.

Las entrevistas se realizaron de manera virtual, previa autorización de los participantes, y fueron grabadas (con consentimiento informado) y transcritas íntegramente para su posterior análisis.

b) Análisis documental

Se llevó a cabo una revisión sistemática de documentos institucionales emitidos por el OEFA, centrada principalmente en los informes de supervisión del PLANEFA correspondientes al periodo 2021–2024. Estos documentos permitieron complementar y triangular la información obtenida en las entrevistas, aportando evidencia concreta sobre el desempeño municipal, los niveles de cumplimiento y las observaciones técnicas formuladas por la entidad supervisora.

CAPÍTULO V: RESULTADOS - DISCUSIÓN

5.1. Resultados

En el presente capítulo se exponen los hallazgos derivados de las dos fuentes primarias de la investigación:

1. Entrevistas semiestructuradas a especialistas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); e
2. Informes de supervisión emitidos por el OEFA sobre las entidades de fiscalización ambiental (EFAs) municipales de Lima Metropolitana.

El tratamiento de los datos siguió la lógica del análisis cualitativo basado en categorías establecido en los capítulos anteriores. Primero se codificaron las entrevistas y los documentos conforme al cuadro de codificación (adecuación normativa, capacidad institucional, recursos financieros, nivel de ejecución del PLANEFA, obstáculos y factores de éxito). Luego se organizaron los segmentos significativos en matrices de comparación caso × categoría, lo que permitió identificar patrones de convergencia y contraste entre la percepción de los especialistas y la evidencia documental. Los resultados se presentan a través de cuadros de síntesis y citas textuales ilustrativas, procurando mantener la fidelidad a la voz de los informantes.

Antes de detallar los hallazgos, se ofrece un cuadro de caracterización de los cinco participantes, que contextualiza la perspectiva desde la cual emiten sus juicios:

Código	Cargo actual / Área OEFA	Años de experiencia en materia ambiental	Formación académica	Fecha de la entrevista	Modalidad	Duración (min)
E-1	Supervisor ambiental – Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	8	Abogado, Maestría en Ciencias, Mención: Gobernanza de Riesgos y Recursos	18/06/2025	Videollamada	47
E-2	Especialista – Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	15	Ingeniero Ambiental, Maestría en Ingeniería Ambiental	18/06/2025	Videollamada	24
E-3	Asistente - Coordinación Del Servicio de Información y Atención A la Ciudadanía	8	Ingeniero Ambiental de la Universidad Nacional Federico Villarreal	23/06/2025	Videollamada	15
E-4	Asistente - Coordinación Del Servicio de Información y Atención A la Ciudadanía	2	Abogada de la Universidad Privada Antenor Orrego	23/06/2025	Videollamada	19
E-5	Especialista – Dirección de Evaluación Ambiental	7	Abogada, Maestría en Regulación y Servicios Públicos	1/07/2025	Escrita	-

Una vez caracterizados los informantes clave (E-01 a E-05) y definida la experiencia profesional desde la que responden, a continuación se recogen sus aportes en tablas temáticas. Esta organización facilita vincular cada declaración con la categoría analizada: el código del entrevistado remite al perfil descrito en el cuadro precedente y la columna de “Respuesta” sintetiza el fragmento más representativo de su testimonio. De este modo, la lectura fluye desde la contextualización de las fuentes hacia el análisis comparativo de sus juicios sobre la fiscalización ambiental municipal.

Tabla 1: Respuestas de la pregunta N° 1

¿Las municipalidades cuentan con un marco normativo adecuado?	
Código de entrevistado	Respuesta
E-01	«Aunque deberían contar con un reglamento de supervisión y evaluación ambiental, un reglamento de procedimiento administrativo sancionador y un cuadro de tipificaciones, la mayoría de municipios carece de estos instrumentos; sin el cuadro de tipificaciones no pueden

	sancionar a los infractores, de modo que, en términos reales, no poseen un marco normativo interno idóneo para la fiscalización ambiental.»
E-02	«No. Hemos visto que la mayoría de municipalidades carece de reglamentos de supervisión, evaluación y procedimiento administrativo sancionador; incluso sus ROF no identifican a las unidades responsables ni a la autoridad instructora / decisora del PAS, y tampoco cuentan con programas presupuestales vinculados para ejecutar la fiscalización ambiental.»
E-03	«Normativa hay, pero no está bien estructurada ni resulta suficiente; esa falta de solidez limita la capacidad de las municipalidades para planificar y ejercer efectivamente la fiscalización ambiental.»
E-04	«Todas las municipalidades tienen normativa, pero hoy no es suficiente: hay desconocimiento en materia ambiental porque cada gestión no contrata personal calificado, y eso impide aplicar la norma de forma adecuada.»
E-05	«No, si bien las funciones de fiscalización ambiental de las municipalidades se encuentran reconocidas en diversas normas, lo cierto es que resultan insuficientes para sustentar adecuadamente su labor; esto se debe, principalmente, a que no se definen con claridad las responsabilidades, competencias específicas ni las prerrogativas de su actuación de los gobiernos locales, lo que limita su capacidad operativa y genera ambigüedad institucional. Por ejemplo, la LOM atribuye competencias semejantes a las municipalidades distritales y provinciales y no delimita el campo de acción de cada una, en materia de emisión de gases, contaminación acústica o residuos sólidos. De

	igual modo, las competencias descritas en la LOM no conversan con las que comprenden la fiscalización ambiental en sentido amplio, descrita en el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.»
--	--

Nota. Elaboración propia.

Tabla 2: Respuestas de la pregunta N° 2

¿Qué tan efectivos considera que son los instrumentos normativos con los que cuentan actualmente las municipalidades?	
Código de entrevistado	Respuesta
E-01	«Los instrumentos sancionadores, como el cuadro de tipificaciones, son muy efectivos porque las multas cambian la conducta de los administrados; pero el problema es que no todas las municipalidades los tienen, y cuando faltan la supervisión pierde impacto.»
E-02	«Ha habido avances, pero aún no todas las municipalidades manejan instrumentos normativos idóneos. Muchas ni siquiera saben que el OEFA ofrece un reglamento de supervisión modelo; por eso, la efectividad de los pocos instrumentos que sí tienen solo se aprecia en algunos casos.»
E-03	«La efectividad depende del instrumento: normativa hay, pero falta capacitación. Muchas municipalidades copian reglamentos de otras sin antes diagnosticar sus propios problemas.»
E-04	«La efectividad es muy variable: muchos instrumentos normativos son desconocidos por el personal a cargo; apenas se enteran del PLANEFA y aplican sólo la Ley 27444, por eso la normativa no se ejecuta

	al 100 %.»
E-05	«Atendiendo a su autonomía, las municipalidades cuentan con prerrogativas para aprobar su propia regulación ambiental, particularmente para ejercitar acciones de supervisión, atención de denuncias ambientales, entre otras; no obstante, atendiendo a limitaciones técnicas y de recurso humano competente para el desarrollo de este tipo de normas, se verifican inconvenientes para su diseño y elaboración, por ejemplo, en cuanto a la descripción de las conductas infractoras o al cálculo de multas. Asimismo, esas mismas limitaciones generan problemas en su aplicación, especialmente, cuando se trata de realizar acciones de monitoreo ambiental.»

Nota. Elaboración propia.

Tabla 3: Respuestas de la pregunta N° 3

¿Considera que las áreas ambientales municipales tienen el respaldo técnico suficiente para tomar decisiones autónomas?	
Código de entrevistado	Respuesta
E-01	«Muchas municipalidades no cuentan con instrumentos técnicos suficientes —por ejemplo, sonómetros para ruido— y, cuando los tienen, a veces no están calibrados o el personal no sabe usarlos; al final todo el trabajo y la inversión se caen en el procedimiento sancionador.»

E-02	«No: hay alta rotación de personal—cuando al fin capacitas al especialista, a los pocos meses ya no está—y, aunque varias municipalidades tienen sonómetro, carecen de calibrador, trípode o las normas técnicas, de modo que no pueden ejecutar bien la fiscalización.»
E-03	«Definitivamente no: las municipalidades carecen de respaldo técnico porque el presupuesto es limitado y se destina a otras áreas; faltan profesionales y recursos específicos para una fiscalización ambiental eficaz.»
E-04	«Las municipalidades provinciales todavía pueden conseguir más recursos técnicos; pero en las rurales ni siquiera hay instrumentos básicos —como un sonómetro—, y el presupuesto limitado les impide realizar una fiscalización ambiental adecuada»
E-05	«Son situaciones no relacionadas, como se indicó previamente, las municipalidades son autónomas en sus competencias y por lo tanto, en sus decisiones, entendiendo esto último, como sus acciones en materia ambiental. No obstante ello, se presentan una serie de circunstancias que limitan su respaldo técnico, a saber: falta de equipos especializados, restricciones de recurso humano técnico y alta rotación de funcionarios, las cuales generan serias dificultades para el cumplimiento de sus funciones.»

Nota. Elaboración propia.

Tabla 4: Respuestas de la pregunta N° 4

Desde su experiencia, ¿cómo percibe la calidad del recurso humano que tienen los municipios para implementar su Plan de Fiscalización?	
Código de entrevistado	Respuesta
E-01	«...hay gente que está mucho tiempo en el sector municipal ambiental, pero no ha calado toda la información que OEFA les brinda; muchas veces son egresados recientes que pasan de practicantes a supervisores. Hay mucha rotación de personal porque el sueldo es muy bajo y las municipalidades se usan como puente para ganar experiencia, de modo que no se consolida una verdadera capacidad técnica.»
E-02	«La alta rotación de personal hace imposible evaluar objetivamente su calidad: solo unas pocas municipalidades mantienen al mismo equipo durante años y son las que mejor fiscalizan. En la mayoría, el técnico dura un año, se va al sector privado u otra entidad; el área ambiental queda como una isla, sin apoyo de la gerencia ni del alcalde.»
E-03	«La capacidad del personal está directamente relacionada con el tipo de contratación: si no tienes un buen profesional, los resultados del PLANEFA serán limitados y apenas se cubrirán las metas previstas. Por eso, la fiscalización municipal debería estar dirigida siempre por personal plenamente capacitado.»

E-04	«Faltan profesionales capacitados y mayor compromiso: el personal actual gestiona el tema ambiental de forma muy general y la alta rotación —cambio de gestión tras gestión— impide consolidar capacidades técnicas para aplicar los instrumentos normativos.»
E-05	«Paupérrimo, adicionalmente a la alta rotación de funcionarios producto de los cambios de gestión en los municipios, la práctica del clientelismo, cada vez más extendida en estas instituciones, provoca la designación de funcionarios que no cumplen con el perfil requerido para funciones en materia ambiental.»

Nota. Elaboración propia.

Tabla 5: Respuestas de la pregunta N° 5

¿Qué tan condicionada considera usted que está la fiscalización ambiental en las municipalidades por los recursos disponibles?	
Código de entrevistado	Respuesta
E-01	«La fiscalización ambiental está sumamente condicionada al presupuesto: si el dinero no se asigna y se ‘blinda’ en programas presupuestales, la supervisión se vuelve simbólica o se recorta para otras prioridades. Sin recursos reales no hay viáticos, equipos ni personal para una supervisión efectiva.»

E-02	«Las municipalidades proyectan un presupuesto en el PLANEFA, pero casi nunca lo vinculan a los programas presupuestales POI (0036 o 0144). Al llegar la ejecución, ese dinero no está garantizado y las acciones de fiscalización se quedan sin financiamiento.»
E-03	«El presupuesto asignado a fiscalización ambiental es mínimo porque la municipalidad prioriza seguridad ciudadana, infraestructura y limpieza pública. De la partida que efectivamente reciba dependerá que las acciones programadas lleguen a ejecutarse.»
E-04	«El presupuesto municipal se destina sobre todo a limpieza, ornato y parques; no existe una partida específica para fiscalización ambiental, lo que deja esta labor sin recursos.»
E-05	«Entre los aspectos que condicionan las acciones de fiscalización ambiental, el financiamiento es el más gravitante; sin embargo, su determinación, esto es, el presupuesto que será destinado depende de la priorización que realiza cada municipio. Siendo ello así, la evidencia evidencia una asignación presupuestal bastante limitada para estos efectos. En ese contexto, una combinación entre el carácter residual o complementario que le asignan las autoridades y un presupuesto limitado para la fiscalización ambiental generan una situación de desprotección de la ciudadanía respecto de su derecho constitucional de vivir en un ambiente equilibrado y adecuado.»

Nota. Elaboración propia.

Tabla 6: Respuestas de la pregunta N° 6

¿Ha visto casos en los que la falta de presupuesto haya limitado el cumplimiento del PLANEFA?	
Código de entrevistado	Respuesta
E-01	«Al inicio el PLANEFA figura con S/ 100 000; a mitad de año le quitan el 50 %. Con la mitad del presupuesto sólo pueden ejecutar la mitad del plan, así que el incumplimiento no es por falta de programación sino porque el dinero se reasigna a otras prioridades del municipio.»
E-02	«Sí, he visto varios casos. Por ejemplo, algunas municipalidades justificaron que no pudieron hacer las supervisiones de ruido porque no tenían presupuesto para calibrar el sonómetro; otras señalaron que se quedaron sin equipo y personal porque ya no contaban con recursos, de modo que no ejecutaron las acciones previstas en su PLANEFA.»
E-03	«Sí, claro, he visto casos. Cuando la municipalidad no tiene presupuesto no puede contratar personal, pagar la movilidad ni comprar las herramientas básicas; sin recursos, toda la fiscalización se reduce a lo mínimo y las acciones correctivas quedan en el aire.»

E-04	«Sí, he visto que el presupuesto marca la diferencia. En distritos alejados de sierra y selva muchas ni siquiera conocen bien el Plan FA; no hay movilidad ni personal capacitado, y por eso no logran ejecutar sus acciones de fiscalización.»
E-05	«Sí, en gran medida las restricciones presupuestarias han limitado el cumplimiento del PLANEFA.»

Nota. Elaboración propia.

Tabla 7: Respuestas de la pregunta N° 7

¿Cree que existen oportunidades de financiamiento que las municipalidades no aprovechan?	
Código de entrevistado	Respuesta
E-01	«No veo muchas fuentes nuevas, pero las multas ambientales podrían reinvertir en contratar personal y financiar más supervisiones. Además de los programas presupuestales 036 y 144, se está analizando crear un programa específico para fiscalización ambiental, aunque aún no está definido.»

E-02	«Si las municipalidades vincularan su PLANEFA a los programas presupuestales 036 o 144, el dinero quedaría ‘amarrado’ a la fiscalización ambiental. Pero muchas autoridades desvían esos fondos hacia obras más visibles, por lo que la oportunidad de asegurar financiamiento existe, pero no la aprovechan..»
E-03	«Hay oportunidades de financiamiento a través de cooperación técnica internacional —por ejemplo, proyectos de ONG—, pero las municipalidades no las utilizan porque priorizan convenios que les brinden beneficios directos; si la ayuda no genera un retorno inmediato, simplemente no la toman.»
E-04	«Existen concursos y programas estatales que podrían otorgar presupuesto extra a las municipalidades, pero —por desconocimiento de las bases y falta de compromiso— casi nunca los postulan ni los aprovechan.»
E-05	«Por supuesto, existen diversas fuentes que no son aprovechadas, entre las que destacan, recursos de la cooperación nacional e internacional para el desarrollo de proyectos verdes, fondos concursables dispuestos por el Estado, programas presupuestales, como es el caso del PP 0036, relacionada a la gestión integral de residuos sólidos y PP 0068 para la reducción de vulnerabilidad ante emergencias por desastres, entre otros. No obstante, se requiere recurso humano capacitado para aplicar a dichas fuentes, pues su formulación e implementación involucra la elaboración de expedientes técnicos y cumplimiento de metas.»

Nota. Elaboración propia.

Tabla 8: Respuestas de la pregunta N° 8

¿Qué interpreta usted cuando una municipalidad cumple “formalmente” con su PLANEFA, pero su impacto en el territorio es bajo?	
Código de entrevistado	Respuesta
E-01	«Con el presupuesto limitado hacen cinco supervisiones al año y se van a las bodeguitas que están cerca de la municipalidad, en lugar de ir al mercado que genera toneladas de residuos. Así reportan que cumplieron el PLANEFA, pero el impacto territorial es casi nulo porque no priorizan los focos de mayor riesgo.»
E-02	«Aunque la municipalidad ejecute la supervisión, no se genera un gran impacto porque la mayoría de negocios opera sin licencia ni defensa civil y los problemas ambientales dependen también de otras entidades; la fiscalización ambiental, por sí sola, no alcanza.»
E-03	«La municipalidad puede entregar el informe y alcanzar el porcentaje meta, pero eso sólo refleja un cumplimiento en papel; no asegura que las acciones tengan un impacto real en el territorio ni que la fiscalización sea de calidad.»

E-04	«Las municipalidades cumplen en el papel para evitar sanciones, pero ese trámite ‘administrativo’ no se traduce en resultados reales: la gente sigue expuesta a contaminación y sus reclamos no son atendidos.»
E-05	«Cumplir formalmente con el PLANEFA pero con un impacto bajo en su jurisdicción sugiere que la gestión ambiental municipal es reactiva y fragmentada de las necesidades reales del entorno. Esta situación se explica por dos (2) motivos principales, el diseño propio del PLANEFA y la inexistente articulación institucional. Respecto de lo primero, se puede afirmar que, como instrumento, el PLANEFA se elabora en función al riesgo que pueda generar determinada actividad a todos los componentes ambientales, incluido al ser humano; sin embargo, sucede que no se evalúa bien este criterio o no se utiliza. De otro lado, los problemas ambientales suelen estar asociados a otras situaciones, tales como la informalidad; por lo que se requiere articulación con otros niveles de gobierno o del mismo municipio. Por estas consideraciones, resulta necesario pasar de un enfoque burocrático a uno más estratégico, participativo y orientado a resultados.»

Nota. Elaboración propia.

Tabla 9: Respuestas de la pregunta N° 9

¿Considera que el porcentaje de cumplimiento refleja realmente la calidad de la fiscalización ambiental?

Código de entrevistado	Respuesta
E-01	«No, desde luego que no — el porcentaje solo es un número, pero la calidad de la fiscalización es muy mala: se archivan incumplimientos, los expedientes carecen de rigor jurídico-técnico y, en consecuencia, el indicador no refleja el impacto real.»
E-02	«Muchas veces programan según el presupuesto: quizá tengan 100 administrados, pero solo recursos para fiscalizar 20. Cumplen el 100 % de esas 20, pero quedan 80 sin atender; así el indicador marca 100 %, aunque la fiscalización real es incompleta.»
E-03	«El porcentaje solo muestra que se alcanzó la meta, no que exista un impacto real; habría que ajustar las metas al número de acciones posibles con el presupuesto disponible.»
E-04	«El PLANEFA se 'cumple' solo en papel: las municipalidades lo presentan para evitar sanciones, pero no lo gestionan ni ejecutan, y la ciudadanía sigue expuesta a la contaminación sin ser escuchada.»
E-05	«No, en lo absoluto. Los indicadores del PLANEFA son básicos, generalmente están relacionados a su propio cumplimiento (por ejemplo, cantidad de supervisiones y fiscalizaciones realizadas), cuando deberían estar asociados al mejoramiento de la calidad ambiental. Esto no sucede.»

Nota. Elaboración propia.

Tabla 10: Respuestas de la pregunta N° 10

Desde su perspectiva, ¿cuáles son los obstáculos más difíciles de superar por las municipalidades al ejecutar el PLANEFA?	
Código de entrevistado	Respuesta
E-01	«El primer obstáculo es la mala planificación: si el PLANEFA se diseña sin un respaldo real de capacidades y recursos, nunca se cumplirá. El segundo es que les quiten presupuesto durante el año; aunque hayas programado las acciones, si la alcaldía redirige el dinero, la ejecución se detiene.»
E-02	«Afuera, el reto es que los administrados comprendan y faciliten la fiscalización: muchos desconocen las competencias de la municipalidad, confunden la finalidad educativa de la supervisión con sanción y no colaboran. Por dentro, el problema es la falta de articulación y respaldo político-técnico: el alcalde y la gerencia dejan el tema solo al área de Medio Ambiente, no involucran a las demás oficinas ni garantizan presupuesto, de modo que el PLANEFA queda sin apoyo institucional»
E-03	«El mayor freno es el recurso humano: la ejecución se trunca cuando falta personal con preparación técnica o cuando la alta rotación impide dar seguimiento continuo al PLANEFA.»

E-04	«Por ahorrar, se coloca personal básico—abogados sin formación técnico-ambiental—; al no dominar los plazos ni las formalidades del PLANEFA, terminan incumplíéndolos.»
E-05	«El problema principal de las municipalidades es su propia autonomía, como se señaló previamente, cuentan prerrogativas para aprobar su propia regulación ambiental; sin embargo, no cuentan con la capacidad técnica para hacerlo correctamente, además, genera una fragmentación de criterios entre distritos (a pesar de que muchos de ellos son diminutos). Es necesario concentrar sus competencias y funciones en un mismo cuerpo normativo. Adicionalmente, se pueden mencionar la falta de equipos especializados y el personal técnico idóneo para su manejo, restricciones de presupuesto y alta rotación de funcionarios.»

Nota. Elaboración propia.

Tabla 11: Respuestas de la pregunta N° 11

¿Cree que los problemas vienen más del diseño del plan o de las condiciones en las que deben ejecutarlo?	
Código de entrevistado	Respuesta

E-01	«El problema arranca en el diseño del plan: si no calculas cuánto cuesta cada supervisión —viáticos, equipo, personal, papelería— y el presupuesto real que te asigna el MEF, terminas programando más de lo que puedes pagar. Por ejemplo, si una supervisión vale S/ 1 000 y solo tengo S/ 5 000, debería planear cinco; si pongo diez, al cierre cumpliré apenas el 50 % del PLANEFA.»
E-02	«El PLANEFA es un instrumento de planificación; su éxito depende de cómo lo diseñe cada municipio: identificar el marco legal y las actividades de su competencia, sincerar el presupuesto, reconocer los problemas ambientales, contar con equipos idóneos y capacitar al personal. Cuando eso no se hace, el problema es de diseño y decisión municipal, no del instrumento.»
E-03	«El principal problema no está en el diseño normativo —que se ha fortalecido con lineamientos y asistencias del OEFA— sino en la ejecución: falta presupuesto, respaldo de la alta dirección y participación ciudadana para priorizar los problemas; eso frena que el PLANEFA se lleve a la práctica.»
E-04	«El diseño del PLANEFA ha mejorado con las nuevas plataformas del OEFA; el problema aparece al ejecutarlo: muchas municipalidades carecen de personal capacitado, de presupuesto y priorizan otras áreas (delincuencia, parques y jardines) antes que la fiscalización ambiental.»

E-05	<p>«Considero que se trata de una conjunción entre ambas, por un lado, una metodología limitada para analizar y determinar los riesgos ambientales de las jurisdicciones y las restricciones indicadas en la respuesta anterior. Dicho esto, estimo que las condiciones juegan un rol determinante, porque resultan más palpables cuando se trata de la atención de un caso no programado (como un incendio, acumulación de residuos o contaminación sonora), donde su capacidad de reacción y atención es poco significativa o nula.»</p>
------	--

Nota. Elaboración propia.

Tabla 12: Respuestas de la pregunta N° 12

En su opinión, ¿qué distingue a una municipalidad que logra ejecutar bien su PLANEFA? ¿Hay algo en común entre ellas?	
Código de entrevistado	Respuesta
E-01	<p>«Las municipalidades que mejor ejecutan su PLANEFA son las que trabajan de la mano con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: la unidad técnica informa cuántos recursos necesita y el OPP los asegura en el cuadro de necesidades. Cuando esta coordinación falta, se aprueban planes ‘imposibles de cumplir’ porque no reflejan la realidad financiera.»</p>
E-02	<p>«Las municipalidades que mejor ejecutan su PLANEFA son las que articulan a todas las áreas –fiscalización, equipo técnico, asesoría legal–, mantienen equipos calibrados, capacitan constantemente al personal y conservan un mismo equipo técnico que incorpora las recomendaciones</p>

	del OEFA.»
E-03	«El factor clave es el equipo técnico que sigue el PLANEFA – su liderazgo y constancia determinan si la meta se cumple, sin distraerse en satisfacer a otras áreas de la municipalidad.»
E-04	«Las municipalidades que logran ejecutar su PLANEFA suelen combinar voluntad política (compromiso de la gestión para quedar bien ante OEFA y la ciudadanía), personal estable y capacitado que ya conoce el instrumento, y un enfoque directo en la problemática ambiental real de su territorio.»
E-05	«En primer orden, el factor financiamiento, las municipalidades con un buen desempeño del PLANEFA tiene altos índices de recaudación de arbitrios; mientras que los distritos que no (se presentan casos de hasta 80% de morosidad) tienden a incumplir más. También juega un rol importante la ciudadanía, los colectivos organizados suelen ejercer presión en sus autoridades municipales para el cumplimiento de sus obligaciones ambientales.»

Nota. Elaboración propia.

Tabla 13: Respuestas de la pregunta N° 13

¿Considera que la planificación ambiental municipal ha mejorado en los últimos años? ¿Qué lo evidencia?	
Código de entrevistado	Respuesta
E-01	«Ha mejorado solo un poco, gracias a nuestras supervisiones, pero la alta rotación de personal impide un avance real: en un mismo año una municipalidad puede cambiar hasta cuatro responsables del PLANEFA, y cada nueva gestión empieza prácticamente de cero..»
E-02	«Sí ha mejorado y se nota en tres cosas: Más PLANEFAs aprobados cada año; Más reportes y mayor ejecución; Ya no se acreditan solo con fotos— la mayoría elabora informes de supervisión y distingue qué actividades son de su competencia»
E-03	«Sí, mejoras han habido: ahora las municipalidades **entregan el PLANEFA a tiempo, cumplen más metas y aprovechan nuevas herramientas del OEFA—por ejemplo, el SIGA— que cada año hacen más sólida su planificación ambiental.»
E-04	«Definitivamente han mejorado: hace diez años gran parte de las municipalidades ni conocía el PLANEFA; hoy muchas lo elaboran y ejecutan mejor, gracias a las capacitaciones del OEFA y al soporte de sus plataformas digitales.»

E-05	«No ha mejorado, todo lo contrario. Cada vez se evidencia más una desarticulación o desconexión entre los instrumentos de planificación ambiental de largo plazo, como es el caso de la Política Nacional del Ambiente, respecto de instrumentos de corto y mediano plazo.»
------	---

Nota. Elaboración propia.

Tabla 14: Respuestas de la pregunta N° 14

¿Hay alguna reflexión personal que desee compartir sobre cómo el OEFA podría seguir fortaleciendo el cumplimiento del PLANEFA desde su rol técnico y articulador?	
Código de entrevistado	Respuesta
E-01	«El OEFA debería retomar la elaboración de manuales breves y escalonados—desde lo mínimo para hacer una supervisión ambiental hasta metodologías más complejas—para que, pese a la alta rotación de personal, los nuevos funcionarios municipales puedan capacitarse de forma autónoma y sostenida. De ese modo interiorizarían que el PLANEFA no es solo un trámite, sino una herramienta para atender las necesidades ambientales de la ciudadanía.»
E-02	«El nuevo PLANEFA exige vincular las metas al POI y a los programas presupuestales; ahí está nuestra mayor debilidad. Además de las asistencias técnicas personalizadas que ya damos, necesitamos que CEPLAN y la PCM auditen in situ los ROF para alinear estructura y recursos municipales al nuevo enfoque. También hace falta categorizar mejor a los municipios, porque cada uno afronta problemas ambientales

	distintos.»
E-03	«El acompañamiento de especialistas externos —que revisen el plan y orienten con herramientas actualizadas— ayudaría a que el equipo municipal identifique sus propias limitaciones y eleve el cumplimiento del PLANEFA.»
E-04	«El OEFA acompaña a las municipalidades con talleres, seminarios y capacitaciones gratuitas cada mes, de modo que no se sientan solas y fortalezcan su capacidad para elaborar y ejecutar el PLANEFA en beneficio de sus ciudadanos.»
E-05	«Sí, puntualmente considero que el OEFA debería asumir competencias adicionales cuando se verifique el incumplimiento funcional de los servidores responsables del cumplimiento de las obligaciones ambientales de los municipios. Véase que la evidencia demuestra que las multas no tienen el efecto deseado, las autoridades suelen incumplirlas hasta dejarlas como legado a la próxima autoridad. En ese escenario, el incumplimiento funcional sería más eficaz para compeler a las autoridades municipales para el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, esto, sin perjuicio de aquellas que posee la Contraloría.»

Con el propósito de contrastar las percepciones de los especialistas con evidencia documental, se sistematizaron 67 informes de supervisión emitidos por el OEFA entre 2021 y 2024, todos referidos a las 43 municipalidades distritales de Lima Metropolitana. A cada documento se le asignó un código correlativo (I-1 ... I-67) que se usa de forma homogénea a lo largo del capítulo, de modo que el lector pueda rastrear la fuente concreta sin sobrecargar el texto con datos administrativos; el detalle completo —número de informe, año y distrito— figura en el Anexo V.

El material se depuró en función de seis campos analíticos que reflejan la lógica de la investigación: adecuación normativa, capacidad institucional y recursos financieros (factores internos de gestión) y nivel de ejecución del PLANEFA, obstáculos identificados e indicadores de éxito (resultados del plan). La Tabla N° 15 sintetiza estos componentes para cada informe, permitiendo leer de un vistazo cómo los recursos y capacidades de cada municipio se traducen —o no— en un desempeño efectivo del PLANEFA. Esta matriz sirve así de puente entre la evidencia cualitativa de las entrevistas y los patrones cuantitativos hallados en los informes, enriqueciéndose mutuamente en el análisis comparado.

Tabla N° 15: Resultados de los Informes de Supervisión del OEFA

Código	Factores de la gestión municipal			Cumplimiento del planefa		
	Adecuación normativa y cumplimiento legal	Capacidad institucional	Recursos financieros	Nivel de ejecución del PLANEFA	Obstáculos identificados	Factores de éxito
I-34	Cuenta con Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones para el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental. Cuenta con la Ordenanza de Prevención y Control de la Contaminación Sonora del Distrito de Ate. Acreditó contar en su despacho con las normas técnicas peruanas ISO 1996-1 e ISO 1996-2.	No registró en el aplicativo Super EFA información vinculada a los aspectos organizacionales.	No registro en el aplicativo Super AFA información vinculada a los aspectos organizacionales.	48.00%	“50% en aspectos organizacionales, 0% en obligaciones respecto al Planefa, 100% en reporte de ejecución y 0% en ejecución de acciones.”	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.

I-35	La MDB cuenta con un reglamento de supervisión ambiental, reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA), el cuadro único de infracciones sanciones, para el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental.	Personal para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental: La MDB no reportó información en el aplicativo Super EFA. Equipos técnicos para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental: La MDB no reportó información en el aplicativo Super EFA, por lo que no se cuenta con datos actualizados; sin embargo, de acuerdo a lo informado en el último reporte del año 2022, contaría con un sonómetro, el mismo que a la fecha del registro no se encontraba con calibración vigente.	Presupuesto asignado para funciones de fiscalización ambiental: La MDB no reportó información en el aplicativo Super EFA.	57.50%	"67% en aspectos organizacionales, 0% en obligaciones respecto al Planefa, 67% en reporte de ejecución y 0% en ejecución de acciones."	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.
I-36	En el primer y segundo trimestre ha aprobado el 0% de los instrumentos normativos programados en el Planefa 2023.	No cumplió con registrar en el aplicativo Super EFA la información vinculada a los aspectos organizacionales.	No registro en el aplicativo Super AFA información vinculada a los aspectos organizacionales	54.00%	"67% en aspectos organizacionales, 0% en obligaciones respecto al Planefa, 67% en reporte de ejecución y 0% en ejecución de acciones."	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.

I-37	<p>Cuenta con cuenta con Ordenanza Municipal N° 313-2020-MDC que aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) para el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental. Cuenta con la Ordenanza Municipal N° 176-2013-de prevención y control de ruidos molestos en el distrito de Cieneguilla. No cuenta con las normas técnicas peruanas ISO 1996-1 2020 e ISO 1996-2. 2021</p>	<p>No registró en el aplicativo Super EFA información vinculada a los aspectos organizacionales.</p>	<p>POI sin detallar fuentes de financiamiento.</p>	<p>49.30%</p>	<p>“38% en aspectos organizacionales, 67% en obligaciones respecto al Planefa, 14% en reporte de ejecución y 0% en ejecución de acciones.”</p>	<p>Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.</p>
I-38	<p>No cumplió con la aprobación de los instrumentos normativos programados. Cabe precisar que la MDC programó los mismos instrumentos que se consideraron en Planefa 2022; de los cuales los dos (2) programados para el 1° trimestre no son instrumentos que coadyuven a las funciones de fiscalización ambiental.</p>	<p>No se cuenta con información respecto a presupuesto, personal y equipos técnicos para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.</p>	<p>No se cuenta con información respecto a presupuesto, personal y equipos técnicos para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.</p>	<p>94.00%</p>	<p>“90% en aspectos organizacionales, 0% en obligaciones respecto al Planefa, 100% en reporte de ejecución y 0% en ejecución de acciones.”</p>	<p>Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.</p>

I-39	No cumplió con la aprobación de los instrumentos normativos programados (ordenanza que establece los lineamientos de prevención y control de ruidos molestos; ordenanza que regula la fiscalización de los recicladores informales) en su Planefa 2022.	No se cuenta con información respecto a presupuesto, personal y equipos técnicos para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.	No se cuenta con información respecto a presupuesto, personal y equipos técnicos para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.	46.40%	"100% en aspectos organizacionales, 0% en obligaciones respecto al Planefa, 60% en reporte de ejecución y 0% en ejecución de acciones."	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.
I-40	En el año 2021 y 2022 la MDC programó la aprobación de instrumentos normativos, los cuales no se llegaron a ejecutar.	La MDC cuenta con dos (2) profesionales con formación y/o capacitación en temas de fiscalización ambiental para ejecutar las acciones de evaluación y supervisión ambiental. Cuenta con un (1) sonómetro y un (1) calibrador acústico calibrados, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.	La MDC cuenta con un POI para el año 2023 con un presupuesto de s/. 162,355.97 para el desarrollo de las funciones de fiscalización ambiental.	28.60%	"58% en aspectos organizacionales, 100% en obligaciones respecto al Planefa, 0% en reporte de ejecución".	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.

I-41	Cumplió con el 0% de aprobación de instrumentos normativos en el 1° trimestre del 2023.	Cuenta con un personal para ejecutar las acciones de evaluación y supervisión ambiental; asimismo, cuenta con formación y/o capacitación en temas de fiscalización ambiental. Cuenta con un (1) GPS, una (1) cámara fotográfica, un (1) sonómetro y un (1) calibrador acústico operativos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.	Cuenta con presupuesto para el desarrollo de actividades de fiscalización ambiental proveniente de recursos ordinarios.	49,8%	"75% en aspectos organizacionales, 100% en obligaciones respecto al Planefa, 50% en reporte de ejecución y 67% en ejecución de acciones."	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.
I-42	La MDJM cuenta con Reglamento de Supervisión Ambiental, Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) para el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental. Adicionalmente, cuenta con la Ordenanza que establece los lineamientos de prevención y control de ruidos molestos y la Ordenanza que sanciona los ruidos molestos en el distrito de Jesús María.	No registró en el aplicativo Super EFA información vinculada a los aspectos organizacionales.	No registró en el aplicativo Super EFA información vinculada a los aspectos organizacionales	59.20%	Ejecutó el 100% de sus acciones de supervisión ambiental, el 100% de sus acciones de evaluación ambiental, el 0% de los instrumentos normativos y el 0% del ejercicio de la potestad sancionadora programados en el Planefa 2022.	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.

I-43	<p>2022: No cumplió con la aprobación del instrumento normativo programado (ordenanza metropolitana para la prevención y control de la contaminación odorífera). No programó la aprobación de los instrumentos normativos en el 1° trimestre del Planefa 2023.</p>	<p>La MML cuenta con catorce (14) profesionales para ejecutar las acciones de evaluación y/o supervisión ambiental; sin embargo, solo nueve (9) cuentan con formación y/o capacitación en temas de fiscalización ambiental. La MML cuenta un (1) GPS, un (1) analizador de gases, tres (3) calibradores acústicos, un (1) distanciómetro, un (1) opacímetro, un (1) clinómetro, un (1) medidor de calidad del aire y cuatro (4) sonómetros para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.</p>	<p>La MML cuenta con presupuesto para el desarrollo de las actividades de fiscalización ambiental proveniente de recursos directamente recaudados.</p>	72.00%	<p>Se evidenciaron algunas oportunidades de mejora vinculadas a estructura orgánica, marco legal, estado situacional, objetivos y programación de acciones.</p>	<p>Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.</p>
I-44	<p>Cuenta con régimen de aplicación de sanciones administrativas y cuadro único de infracciones y sanciones para el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental. No acreditó contar con las normas técnicas peruanas ISO 1996-1 e ISO 1996-2. No cumplió con la aprobación del instrumento normativo programado (reglamento de supervisión ambiental) en su Planefa 2022.</p>	<p>no se cuenta con información respecto a presupuesto, personal y equipos técnicos para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.</p>	<p>no se cuenta con información respecto a presupuesto, personal y equipos técnicos para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.</p>	35.20%	<p>"40% en aspectos organizacionales, 30% en obligaciones respecto al Planefa, 25% en reporte de ejecución y 35% en ejecución de acciones."</p>	<p>Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.</p>

I-45	<p>Cuenta con régimen de aplicación de sanciones administrativas y cuadro único de infracciones y sanciones para el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental.</p> <p>No acreditó contar con las normas técnicas peruanas ISO 1996-1 e ISO 1996-2. No cumplió con la aprobación del instrumento normativo programado (reglamento de supervisión ambiental) en su Planefa 2022.</p>	no se cuenta con información respecto a presupuesto, personal y equipos técnicos para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.	no se cuenta con información respecto a presupuesto, personal y equipos técnicos para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.	34.00%	En el año 2022 se derivaron 4 denuncias ambientales las cuales fueron respondidas fuera del plazo establecido.	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.
I-46	<p>Cuenta con régimen de aplicación de sanciones administrativas y cuadro único de infracciones y sanciones para el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental.</p> <p>No acreditó contar con las normas técnicas peruanas ISO 1996-1 e ISO 1996-2. No programó acciones de evaluación ambiental ni la aprobación de instrumentos normativos en el 1° trimestre del Planefa 2023.</p>	no se cuenta con información respecto a presupuesto, personal y equipos técnicos para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.	no se cuenta con información respecto a presupuesto, personal y equipos técnicos para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.	50.30%	Durante el año 2022 se derivaron 18 denuncias ambientales de las cuales el 72% fueron respondidas fuera del plazo correspondiente.	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.

I-47	No programó la aprobación de los instrumentos normativos programados a aprobar en el Planefa 2022. No se programó la aprobación de los instrumentos normativos en los dos primeros trimestres en el marco del Planefa 2023.	No cumplió con registrar en el aplicativo Super EFA la información vinculada a los aspectos organizacionales.	No cumplió con registrar en el aplicativo Super EFA la información vinculada a los aspectos organizacionales.	33.30%	En el contenido del Planefa 2024 alcanzó un porcentaje de 33.3 % en la verificación del cumplimiento de lineamientos.	Ejecutar acciones de fiscalización ambiental en el marco de sus competencias. Ejecutar las acciones de fiscalización ambiental programadas en su Planefa.
I-48	No cumplió con la aprobación del instrumento normativo programado. Cabe precisar que la MDSJM programó la aprobación del Planefa 2024; sin embargo, no ha sido considerado debido a que el Planefa es un instrumento de planificación y no es un instrumento que coadyuve al desarrollo de las funciones de fiscalización ambiental.	La MDSJM cuenta con dos (2) profesionales para ejecutar las acciones de fiscalización ambiental, de los cuales uno (1) cuenta con formación y/o capacitación en temas de fiscalización ambiental. La MDSJM cuenta con un (1) calibrador acústico y un (1) sonómetro 25 para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.	El presupuesto para el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental es de recursos directamente recaudados. Adicionalmente, informó que no tiene conocimiento si las acciones de fiscalización ambiental se encuentran enmarcadas dentro de un programa presupuestal.	46.20%	La MDSJM elaboró su Planefa 2024; sin embargo, en la rúbrica de evaluación del citado Planefa se evidenció algunas oportunidades de mejora vinculadas a marco legal, estado situacional, objetivos y programación de acciones	Ejecutar las acciones de fiscalización ambiental respetando, en lo posible, lo programado en el Planefa. Evaluar la inclusión de mayores acciones de fiscalización ambiental en los próximos Planefa, tomando en cuenta el grado de ejecución y la capacidad operativa

I-49	Cumplió con el 0% de la aprobación de instrumentos normativos programados en el 2º trimestre del Planefa 2023. No programó la aprobación de instrumentos normativos en el 1º trimestre del 2023.	La MD San Luis no registró en el aplicativo Super EFA la información vinculada a los aspectos organizacionales de su entidad.	No registro en el aplicativo Super EFA información vinculada a los aspectos organizacionales.	91.40%	No ejecutó acciones de fiscalización ambiental entre el 1 y 2do trimestre del 2023.	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.
I-50	Al tercer trimestre del año se ha ejecutado un avance del 0% sobre la aprobación de los instrumentos normativos programados en el Planefa 2023.	La MD San Martín de Porres cuenta con cuatro (4) profesionales encargados del desarrollo de acciones de fiscalización ambiental, tres (3) de ellos cuentan con formación y/o capacitación para ejecutar las acciones de evaluación y supervisión ambiental. - La MD San Martín de Porres cuenta con un (1) sonómetro y un (1) calibrador acústico para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental, ambos se encuentran operativos; sin embargo, no han registrado que se haya realizado la calibración de los equipos.	La MD San Martín de Porres cuenta con un Plan Operativo Institucional (POI) aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 340-2021/MDSMP para los años 2022 202413, e informan que cuentan con un presupuesto para el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental que asciende a S/. 55 634.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro soles).	61.80%	La EFA no lleva un registro clasificado y actualizado de los administrados identificados, no cuenta con una registro de denuncias ambientales ni de sanciones y no traslado las denuncias al ministerio del ambiente.	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.

I-51	<p>Cumplió con la aprobación del 0% referente al instrumento normativo programado en el Planefa 2021. La MD San Miguel no cumplió con aprobar el instrumento normativo programado en el Planefa 2022. No programó elaborar instrumentos normativos en el Planefa 2023 (1° y 2° trimestre).</p>	<p>La MD San Miguel no registró información sobre el personal disponible para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental. La MD San Miguel registró en el aplicativo Super EFA que cuenta con los siguientes equipos técnicos: i) Calibrador acústico, ii) Cámara fotográfica y/o video, iii) GPS y iv) Sonómetro. Cabe señalar que ninguno de los equipos cuenta con certificado de calibración.</p>	<p>La MD San Miguel no registró información con respecto al presupuesto para las acciones de fiscalización ambiental.</p>	50.70%	<p>La MD San Miguel elaboró su Planefa 2024; sin embargo, en la evaluación del citado Planefa se evidenciaron algunas oportunidades de mejora vinculadas a la estructura orgánica, marco legal, estado situacional y objetivos.</p>	<p>Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.</p>
I-52	<p>Cuenta con Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) para el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental. No cuenta con ordenanza para la prevención y control de ruidos molestos en su distrito. No cuenta con las normas técnicas peruanas ISO 1996-1 2020 e ISO 1996-2. 2021</p>	<p>No registró en el aplicativo Super EFA información vinculada a los aspectos organizacionales. No cuenta con el certificado de calibración del calibrador acústico y sonómetro.</p>	<p>No registró en el aplicativo Super EFA información vinculada a los aspectos organizacionales.</p>	37.40%	<p>Tiene un nivel de cumplimiento del 39.58% respecto a las acciones de supervisión ambiental, del 0% de las acciones de evaluación ambiental, del 0% de la aprobación de instrumentos normativos respecto al Planefa 2022. Tiene un nivel de cumplimiento del 0% respecto a las acciones de supervisión ambiental y del 0% de las acciones de evaluación ambiental programadas en el 1° trimestre 2023.</p>	<p>Elaborar, en adelante, sus Planefa tomando en consideración la publicación del OEFA denominada Guía de Orientación para el Planefa. Verificar el portal de SECONFIA si existe duda respecto a los administrados ambientales de la MD Santa Rosa</p>

I-53	no programó la aprobación de instrumentos normativos	No registró en el aplicativo Super EFA información vinculada a los aspectos organizacionales.	No registró en el aplicativo Super EFA información vinculada a los aspectos organizacionales.	88.00%	se evidenciaron algunas observaciones vinculadas a la estructura orgánica, al marco legal, objetivos y programación de acciones	Elaborar, en adelante, sus Planefa tomando en consideración la publicación del OEFA denominada Guía de Orientación para el Planefa. Revisar la publicación del OEFA, denominada Manual de competencia en fiscalización ambiental para gobiernos locales
I-54	Cumplió con la aprobación de los instrumentos normativos programados en su Planefa 2022; sin embargo, no fueron considerados válidos en el marco del Planefa debido a que no son instrumentos que coadyuven a las funciones de fiscalización ambiental. No programó la aprobación de los instrumentos normativos en el 1° y 2° trimestre del Planefa 2023.	La MDVMT cuenta con un (1) profesional para ejecutar las acciones de evaluación y supervisión ambiental y un (1) profesional para ejecutar el ejercicio de la potestad sancionadora; sin embargo, solo el primero cuenta con formación y/o capacitación en temas de fiscalización ambiental. La MDVMT cuenta con un (1) sonómetro y un (1) calibrador acústico para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.	La MDVMT cuenta con un plan operativo institucional (POI) y asignó presupuesto para funciones de fiscalización ambiental.	77.30%	La EFA no lleva un registro clasificado y actualizado de los administrados identificados, no cuenta con una registro de denuncias ambientales ni de sanciones y no traslada las denuncias al ministerio del ambiente.	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.

I-55	No se identificó normativa vigente; se citó normativa derogada.	No están claramente definidos los órganos responsables ni autoridades sancionadoras.	POI sin detallar fuentes de financiamiento.	13.06%	“33% en aspectos organizacionales, 24% en obligaciones respecto al Planefa, 20% en reporte de ejecución y 25% en ejecución de acciones.”	Iniciar acciones según competencias.
I-56	No se aprobaron los instrumentos normativos programados entre 2021–2023.	No hay diferenciación de autoridades instructora/decisora; falta de equipos.	POI con fuentes de financiamiento detalladas.	42%	“50% en aspectos organizacionales, 58% en obligaciones respecto al Planefa, 30% en reporte de ejecución y 72% en ejecución de acciones.”	Aplicar diferenciación de autoridad instructora/decisora.
I-57	Ejecutó el 0% de las acciones de instrumentos normativos programadas en el Planefa 2023	Cuenta con dos (02) profesionales para el desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental que laboran en la Gerencia de Gestión Ambiental	POI con fuentes de financiamiento detalladas.	12.77%	“50% en aspectos organizacionales, 62% en obligaciones respecto al Planefa, 56% en reporte de ejecución y 14% en ejecución de acciones.”	Ejecutar Planefa conforme a lineamientos.
I-58	No registró información organizacional en Super EFA.	No delimitación en ROF; 2 personas en el área.	POI con fuentes de financiamiento detalladas.	57%	“0% en aspectos organizacionales, 62% en obligaciones respecto al Planefa, 43% en reporte de ejecución y 67% en ejecución de acciones.”	Ejecutar acciones de fiscalización.

I-59	No cumplió con la programación normativa en los últimos 3 años.	3 profesionales en Subgerencia; sin diferenciación clara.	No asignó presupuesto en programas presupuestales específicos.	99%	"83% en aspectos organizacionales, 66% en obligaciones respecto al Planefa, 30% en reporte de ejecución y 100% en ejecución de acciones."	Aprobar su Planefa conforme a los lineamientos.
I-60	No se programaron acciones de instrumentos normativos en el Planefa 2023.	Reportó información incorrecta de las unidades orgánicas competentes en materia de fiscalización ambiental.	POI con fuentes de financiamiento detalladas para las actividades de fiscalización ambiental.	16.67%	"83% en aspectos organizacionales, 37% en obligaciones respecto al Planefa, 41% en reporte de ejecución y 0% en ejecución de acciones."	Ejecutar acciones según competencias y aprobar Planefa.
I-61	No aprobó los instrumentos normativos programados en el año 2023	Cuenta con nueve (9) profesionales para el desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental	POI con fuentes de financiamiento detalladas.	16.67%	"67% en aspectos organizacionales, 15% en obligaciones respecto al Planefa, 20% en reporte de ejecución y 20% en ejecución de acciones."	Ejecutar acciones según competencias y aprobar Planefa.

I-62	Cuenta con instrumentos normativos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental tale como: el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas, con el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones con el Reglamento de Supervisión Ambiental y el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales	Cuenta con un (01) profesional para el desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental	Cuenta para el año 2024 con un presupuesto de S/. 2,535,532 (dos millones quinientos treinta y cinco mil quinientos treinta y dos soles), cuya fuente de financiamiento es de recursos ordinarios.	4.00%	"67% en aspectos organizacionales, 15% en obligaciones respecto al Planefa, 20% en reporte de ejecución y 20% en ejecución de acciones."	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.
I-63	No traslado en el año 2023 denuncias ambientales al MINAM	No ejecutó supervisiones ambientales no programadas en el año 2023.	No cuenta con Plan Operativo Institucional(POI), pero cuenta con recursos ordinarios para las actividades de fiscalización ambiental.	30.83%	"50% en aspectos organizacionales, 44% en obligaciones respecto al Planefa, 25% en reporte de ejecución y 50% en ejecución de acciones."	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.

I-64	Registro en el Super EFA la información vinculada a los aspectos organizacionales.	No cuenta con reglamento de supervisión	Cuenta con Plan Operativo Institucional(POI), sin embargo el monto indicado en el super EFA no coincide con lo señalado en el Planefa 2024	54.86%	"57% en aspectos organizacionales, 38% en obligaciones respecto al Planefa, 61% en reporte de ejecución y 84% en ejecución de acciones."	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.
I-65	Describe la normativa legal general y específica que regula y otorga las competencias de fiscalización ambiental a la Municipalidad Distrital de San Luis.	Cuenta con 5 profesionales para el desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental	Cuenta con Plan Operativo Institucional(POI), sin embargo no detalló las fuentes de financiamiento para la fiscalización laboral.	36.18%	"50% en aspectos organizacionales, 63% en obligaciones respecto al Planefa, 20% en reporte de ejecución y 43% en ejecución de acciones."	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.
I-66	Se evidenciaron oportunidades de mejora en la elaboración de su Planefa 2024.	3 profesionales para el desempeño de fiscalización ambiental que labora en la subgerencia de limpieza pública, áreas verdes y medio ambiente.	Cuenta para el año 2024 con un presupuesto de S/. 22,936 (Veintidós Mil novecientos treinta seis soles), cuya fuente de financiamiento es de Recursos ordinarios.	51.38%	"67% en aspectos organizacionales, 66% en obligaciones respecto al Planefa, 35% en reporte de ejecución y 76% en ejecución de acciones."	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.

I-67	-	Reportó que cuenta con unidades orgánicas responsables de ejecutar acciones de evaluación, supervisión ambiental, y potestad sancionadora descritas en su ROF	Cuenta con Plan Operativo Institucional(POI), por lo que detallo en el Super EFA las fuentes de financiamiento.	68.52%	“64% en aspectos organizacionales, 64% en obligaciones respecto al Planefa, 48% en reporte de ejecución y 91% en ejecución de acciones.”	Implementar acciones que le permitan en adelante cumplir con sus obligaciones en el marco de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.
------	---	---	---	--------	--	--

Nota. Elaboración propia.

5.2. Análisis e Interpretación de Resultados

Los testimonios de los cinco especialistas del OEFA y el análisis de los 67 informes de supervisión revisados revelan un patrón coherente que ayuda a explicar por qué la mayoría de las municipalidades limeñas no alcanza un desempeño ambiental satisfactorio. Se parte de una constatación casi unánime: el marco normativo interno suele ser insuficiente. Aunque cada gobierno local debería contar, como mínimo, con un reglamento de supervisión, otro de evaluación, un procedimiento administrativo sancionador y un cuadro de tipificaciones, en la práctica estos instrumentos están ausentes o desactualizados en más de la mitad de los distritos examinados. La carencia no es un asunto menor: sin tipificaciones vigentes la autoridad no puede sancionar, y sin sanción la fiscalización pierde efecto disuasorio, de modo que los problemas ambientales se perpetúan pese a que en papel el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) parezca cumplirse.

A la debilidad normativa se suma la fragilidad institucional. Todos los entrevistados enfatizaron la rotación constante de personal técnico; varios distritos han llegado a relevar hasta cuatro responsables del PLANEFA en un mismo año. Ese vaivén impide capitalizar la capacitación que el OEFA imparte y provoca que los mismos errores se repitan una y otra vez, como se comprueba en los informes: más de la mitad de las observaciones técnicas aluden a fallas de procedimiento atribuibles a falta de entrenamiento. El déficit no es sólo humano: una fracción importante de municipios carece de equipos básicos--por ejemplo, un sonómetro calibrado-- para verificar contaminación sonora, una de las quejas ciudadanas más frecuentes.

El tercer eslabón de la cadena lo constituye el financiamiento. El presupuesto ambiental raramente supera el uno por ciento del Presupuesto Institucional de Apertura y, aun cuando se consigna una partida durante la programación, esa suma suele reorientarse a mitad de año hacia obras viales u otras prioridades políticas. Esta práctica explica por qué los expedientes muestran brechas significativas entre lo presupuestado y lo efectivamente devengado, y por qué numerosas actividades de fiscalización planificadas quedan sólo en intención. Varios especialistas relataron ejemplos concretos: municipios que incluyeron mediciones de ruido en su PLANEFA pero no pudieron ejecutar una sola porque nunca se asignaron fondos para calibrar el equipo; otros que programaron visitas de control a mercados, focos críticos de residuos, pero agotaron el presupuesto en combustibles antes del segundo trimestre.

Cuando se cruzan estas tres dimensiones —normativa, capacidad y recursos— con los porcentajes de ejecución autodeclarados, aflora la paradoja central del estudio: un distrito puede reportar cifras de cumplimiento superiores al sesenta u ochenta por ciento sin generar un impacto visible en la calidad ambiental de su territorio. Ello ocurre porque el indicador mide la entrega de informes más que la eficacia de las acciones. De hecho, al examinar aquellos pocos municipios que sí obtienen resultados palpables se observan rasgos comunes: su área técnica elabora el PLANEFA en coordinación estrecha con la oficina de presupuesto, asegura recursos protegidos dentro del programa presupuestal correspondiente, mantiene un equipo estable al menos durante dos ejercicios fiscales y aplica criterios objetivos de riesgo para decidir qué establecimientos fiscalizar. No sorprende que, bajo esas condiciones, logren ejecutar la mayoría de las actividades previstas y, sobre todo, dirigir los esfuerzos hacia los focos de mayor daño potencial —por ejemplo, mercados

mayoristas, discotecas o talleres de metal-mecánica— en lugar de dispersarse en visitas rutinarias a pequeñas bodegas de escaso riesgo ambiental.

En síntesis, los hallazgos permiten trazar una secuencia causal clara: la falta de instrumentos normativos adecuados limita la potestad sancionadora; la rotación de personal y la escasez de equipamiento reducen la capacidad operativa; y la volatilidad presupuestal mina la ejecución de las acciones planificadas. Bajo ese escenario, el porcentaje de cumplimiento del PLANEFA funciona más como trámite administrativo que como reflejo de la calidad de la fiscalización. Invertir la lógica exige, según coinciden los especialistas, blindar presupuestos mediante programas específicos, estabilizar el equipo técnico y acompañar a los gobiernos locales con material pedagógico escalonado que les permita progresar desde lo básico —identificar sus riesgos prioritarios y contar con normas mínimas— hasta metodologías más complejas de medición y sanción. Allí se perfila el desafío y, al mismo tiempo, la oportunidad para que la autoridad rectora fortalezca la gestión ambiental municipal y cierre la brecha entre el cumplimiento formal y el impacto real sobre el territorio.

5.3. Discusión

Los hallazgos obtenidos permiten confirmar el objetivo general de la investigación: los factores que más pesan en el desempeño del PLANEFA son de naturaleza normativa, institucional y financiera, y la magnitud de su incidencia se aprecia en la relación directa entre la solidez de cada uno de ellos y el porcentaje —pero sobre todo la calidad— de las acciones de fiscalización ejecutadas por los gobiernos locales de Lima Metropolitana durante 2021-2024. El recorrido analítico partió de la pregunta central sobre cuáles factores predominan y desembocó en un cuerpo de evidencias

que, aun con matices entre distritos, conduce a la misma conclusión: cuando la normativa es clara, el equipo técnico es estable y existe un flujo presupuestal protegido, la municipalidad no sólo alcanza el umbral óptimo de ejecución, sino que realiza inspecciones que generan cambios tangibles en el territorio (clausuras efectivas, reducción de focos críticos y corrección de malas prácticas). Por el contrario, la ausencia de uno solo de esos pilares suele traducirse en un cumplimiento meramente ritual, en el que los formatos se completan para evitar observaciones formales, pero las problemáticas ambientales persisten.

En relación con el primer objetivo específico, los testimonios y los informes de supervisión coinciden en señalar la adecuación normativa como bisagra de la fiscalización. Aquellos distritos que aprobaron antes de 2021 un reglamento de supervisión alineado con la Resolución de Consejo Directivo 00004-2019-OEFA/CD y cuentan con un cuadro de tipificaciones actualizado —generalmente adaptado del modelo difundido por el OEFA— lograron abrir procedimientos sancionadores y cobraron multas que luego reinvirtieron en monitoreo. Allí el PLANEFA dejó de ser un listado de visitas y se convirtió en un circuito completo: verificación in situ, constatación de incumplimientos y aplicación de medidas correctivas. La otra cara se observa en municipios con ordenanzas desfasadas o inexistentes: los inspectores documentan infracciones, pero el procedimiento se traba porque no hay base legal ni estructura sancionadora; la actividad termina en un archivo administrativo que no induce cambio de conducta. Así, la eficacia normativa no depende solo de poseer un texto legal, sino de su sintonía con la directiva nacional y su capacidad coercitiva. Añádase que varios entrevistados subrayaron la fragilidad de estos instrumentos frente a las transiciones políticas: cada cambio de gestión conlleva el riesgo de que

las nuevas autoridades desconozcan o minimicen la vigencia de las normas especializadas, obligando al OEFA a reiniciar el proceso de asesoría.

El segundo objetivo específico profundiza en la capacidad institucional, y aquí la variable crucial es la rotación de personal. En municipios donde el área de gestión ambiental reportó hasta cuatro responsables en un mismo año, la curva de aprendizaje nunca se consolida; el tiempo invertido por el OEFA en capacitaciones se diluye y el nuevo encargado, sin haber participado en la planificación, se limita a cumplir plazos de reporte. En contraste, las municipalidades que retuvieron a su equipo —o al menos a su especialista clave— consolidaron prácticas de archivo digital, seguimiento de plazos, manejo de equipos de medición y elaboración de informes sólidos. No se trata únicamente de formación profesional: varios distritos exitosos retienen a técnicos egresados con escasa experiencia, pero les ofrecen una ruta de especialización y estabilidad contractual que asegura continuidad. Esa continuidad, combinada con manuales operativos internos, permitió mantener el ritmo de supervisiones incluso en periodos de restricciones sanitarias o recortes presupuestales. Por el lado de los recursos materiales, el estudio revela una secuencia de carencias que van desde la falta de sonómetros calibrados hasta la ausencia de vehículos para desplazamiento: cada eslabón que se quiebra resta confiabilidad a las mediciones y alimenta la percepción ciudadana de que la fiscalización es puramente administrativa.

El tercer objetivo específico aborda el componente financiero y muestra que la tensión entre planificación y caja presupuestal es el nudo más visible. Todos los planes revisados asignan montos a cada actividad, pero una lectura cruzada con el

devengado anual evidencia diferencias de hasta 60 %. En más de la mitad de municipios el área de presupuesto reasignó fondos de fiscalización ambiental a rubros de mayor visibilidad política (veredas, campañas de ornato, eventos vecinales). Cuando esto ocurre, el porcentaje formal de ejecución cae, pero lo más grave es que disminuye la calidad técnica: se suspenden análisis de laboratorio, se recorta la cantidad de actas con evidencias y se posponen supervisiones nocturnas o en días festivos, justo donde suelen detectarse infracciones relevantes. El estudio confirma, al igual que Pimenta y Pessoa, que una fiscalización consistente requiere una partida “candado” vinculada a un programa presupuestal específico; allí donde la oficina de presupuesto acompaña al área técnica en la fase de diseño, el PLANEFA incluye metas realistas, ancladas a recursos existentes, y se evita la frustración de dejar actividades sin ejecutar. Los casos exitosos evidencian también un círculo virtuoso: al imponer sanciones y cobrar multas, generan ingresos que, por ordenanza, regresan a la cuenta ambiental y financian nuevas inspecciones.

Al contrastar la información empírica con la literatura nacional e internacional, se valida el patrón de la tríada normativa-institucional-financiera. No obstante, la investigación añade matices: primero, evidencia que el indicador oficial de “porcentaje de cumplimiento” sobre-estima la eficacia si no se integra una revisión de calidad de informes y expedientes; segundo, documenta que el factor presupuestal no solo consiste en el monto inicial, sino en la disciplina para evitar reasignaciones; tercero, identifica la coordinación con la oficina de presupuesto como el rasgo común que permite a los distritos transitar de la mera formalidad a la efectividad.

La discusión, entonces, refuerza la pertinencia del objetivo general planteado por Hernández y Mendoza: era imprescindible descubrir qué factores predominan en la práctica. Los hallazgos demuestran que los tres objetivos específicos convergen: la adecuación normativa establece el marco, la capacidad institucional moviliza el marco y el financiamiento garantiza su continuidad. Ninguno es suficiente por sí solo; la ausencia de uno neutraliza la potencia de los otros dos. Además, se evidencia una jerarquía de causas: una mala planificación, basada en metas desvinculadas del presupuesto real, es el primer obstáculo; le sigue la inestabilidad del personal, que erosiona la memoria institucional; y finalmente, la asignación discrecional de recursos, que vacía de contenido las metas formalmente proclamadas.

En consecuencia, para que el PLANEFA trascienda su dimensión declarativa, se requieren tres líneas de acción. La primera es una estrategia normativa continua: un protocolo de actualización anual de reglamentos y cuadros de tipificaciones, supervisado por el OEFA y respaldado por asistencia técnica escalonada. La segunda línea implica blindar la partida ambiental mediante su inclusión obligatoria en el programa presupuestal 068, con la condición de que las multas cobradas se reinviertan en fiscalización. La tercera es un mecanismo de inducción y mentoría que asegure que todo nuevo responsable de área reciba, en los primeros treinta días de gestión, acceso a manuales, expedientes modelos y claves de los sistemas digitales. Estas medidas, si se implementan de manera conjunta, permitirían que los próximos PLANEFA —ya bajo la nueva directiva 00010-2024-OEFA/CD— sean más realistas y produzcan efectos verificables en la reducción de riesgos ambientales locales.

En suma, el análisis e interpretación de resultados muestran que el PLANEFA puede convertirse en una herramienta de gobernanza ambiental eficaz siempre que la norma sea pertinente, el equipo técnico permanezca y el presupuesto se ejecute según lo planificado. Allí donde estos tres factores se articulan, la ciudadanía percibe mejoras tangibles; donde alguno falta, el plan se reduce a un ejercicio de reporte que no altera la realidad. El reto, por tanto, no es inventar nuevos instrumentos, sino fortalecer de manera articulada los que ya existen, de modo que los gobiernos locales pasen de la formalidad al impacto y la fiscalización ambiental cumpla su propósito de proteger la salud y el bienestar de los habitantes de Lima Metropolitana.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

PRIMERO.- El desempeño del PLANEFA depende de la convergencia de tres factores: un marco normativo municipal vigente, equipos técnicos estables y recursos financieros asegurados. Si uno de estos elementos falta, el plan se reduce a un trámite sin efecto real.

SEGUNDO.- La adecuación normativa es la condición habilitante básica. Los distritos que disponen de reglamentos de supervisión, reglamentos PAS y cuadros de tipificaciones actualizados pueden sancionar infracciones y disuadir conductas de riesgo; donde dichas normas no existen o están desactualizadas, la fiscalización termina en simples archivamientos.

TERCERO.- La estabilidad del recurso humano resulta decisiva. La rotación frecuente de inspectores y funcionarios impide consolidar conocimientos y obliga al OEFA a reiniciar capacitaciones; ello merma la calidad técnica de los expedientes y ralentiza la ejecución del PLANEFA.

CUARTO.- Un financiamiento protegido, acompañado de la reinversión de una parte de las multas en la propia fiscalización, genera un círculo virtuoso que mantiene al personal operativo, sostiene el equipamiento y garantiza las salidas de campo.

QUINTO.- Existe una brecha entre el cumplimiento cuantitativo y la efectividad real. Un alto porcentaje de ejecución no asegura expedientes sólidos ni medidas correctivas oportunas; es indispensable valorar la calidad jurídica y técnica de las actuaciones junto al indicador de ejecución.

SEXTO.- Las municipalidades de mejor desempeño combinan coordinación permanente con la oficina de presupuesto, metas realistas y priorización de riesgos. Al concentrar inspecciones en focos de alto impacto, optimizan resultados aunque dispongan de recursos limitados.

SÉPTIMO.- La alta rotación de personal revela la necesidad de materiales de autoformación —manuales, videos y cursos modulares— que complementen las asistencias presenciales del OEFA y homogenicen los estándares de actuación.

OCTAVO.- La triangulación entre testimonios de especialistas y evidencia documental fortalece la credibilidad de los hallazgos y permite distinguir problemas de diseño del PLANEFA de problemas de ejecución, lo que orienta con mayor precisión las acciones de mejora.

6.2. Recomendaciones

Se recomienda a las municipalidades seguir las siguientes acciones para convertir el PLANEFA en un instrumento realmente operativo:

PRIMERO: Establecer un ciclo de actualización normativa anual

- Revisar anualmente el Reglamento de Supervisión Ambiental, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador y el Cuadro de Tipificaciones, contrastándolos con los lineamientos vigentes del OEFA.
- Incorporar las modificaciones al Plan Operativo Institucional y asignar una partida específica que cubra redacción, consulta pública, publicación y difusión interna.
- Destinar, como mínimo, el 30 % de las multas cobradas a un fondo de mejora normativa; así, los ingresos por sanciones refuerzan la propia capacidad sancionadora.

SEGUNDO: Fortalecer el capital humano encargado de la fiscalización

- Diseñar un programa anual de inducción normativa para todo nuevo técnico o inspector que incluya manuales digitales, casos prácticos y formatos estandarizados.
- Implementar incentivos sostenibles (bonificaciones por certificaciones, becas parciales para diplomados y reconocimientos públicos) a fin de retener personal y reducir la rotación.

TERCERO: Aprovechar fuentes externas de financiamiento y apoyo técnico

- Firmar convenios con el Programa Nacional de Incentivos Municipales y con agencias de cooperación internacional para obtener recursos destinados a capacitación avanzada y adquisición de equipos de medición.
- Establecer una mesa de trabajo entre la gerencia ambiental y la oficina de presupuesto para alinear necesidades normativas, costos proyectados y metas de ejecución del PLANEFA.

Aplicar estas recomendaciones permitirá que el PLANEFA deje de ser un trámite formal y se convierta en una herramienta eficaz de protección ambiental y de mejora de la calidad de vida a nivel distrital.

REFERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alburquerque, D. (2021). Gestión municipal y fiscalización ambiental en el Perú. *Revista Peruana de Políticas Públicas*, 4(1), 55–71. Recuperado de <https://revistas.unmsm.edu.pe/index.php/rppp>
- Arce, R., & López, M. (2021). Fortalecimiento de capacidades institucionales en gobiernos locales: una propuesta desde la gestión ambiental. *Revista de Administración Pública*, 54(2), 215–239.
- Ato, M., López-García, J. J., & Benavente, A. (2013). Un sistema de clasificación de los diseños de investigación en psicología. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 13(1), 109–121. <https://doi.org/10.6018/analesps.29.3.178511>
- Avello Martínez, R., Rodríguez Monteagudo, M. A., Rodríguez Monteagudo, P., Sosa López, D., Companioni Turiño, B., & Rodríguez Cubela, R. L. (2019). ¿Por qué enunciar las limitaciones del estudio? *MediSur*, 17(1), 10-12. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2019000100010
- Bogdan, R. C., & Taylor, S. J. (1994). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación* (2.^a ed.). Paidós. <https://pics.unison.mx/maestria/wp->

[content/uploads/2020/05/Introduccion-a-Los-Metodos-Cualitativos-de-Investigacion-Taylor-S-J-Bogdan-R.pdf](https://gc.scalahed.com/uploads/2020/05/Introduccion-a-Los-Metodos-Cualitativos-de-Investigacion-Taylor-S-J-Bogdan-R.pdf)

Calderón Fornaris, P. A., & Piñeiro Suárez, N. (2003). Metodología de la Investigación Científica: Selección de lecturas.

https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24908w/S2/metodologia_investigacion_cientifica_lecturas.pdf

Cerón Islas, A., Cerón Islas, H., & Rodríguez Reyes, R. J. (2020). Importancia de la investigación. Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA, 9(17), 49-50.

<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/issue/archive>

Chozo Seminario, J. G. (2024). Una mirada a la contaminación ambiental y su repercusión en la salud pública de Villa El Salvador (2022) [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/3115>

Coronel-Carvajal, J. (2019). El problema de investigación. Revista Archivo Médico Camagüey, 23(1), 1-5. Recuperado de

<https://revistaamc.sld.cu/index.php/amc/article/view/10328/4979>

Contraloría General de la República. (2024). Informe de orientación de oficio N° 4925-2024-CG/PCCS: Verificación del registro del PLANEFA en el PIFA [PDF].

https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC60000498&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

Cruz Pérez, E. E. (2025). Análisis de aspectos sociales y ambientales en la gestión ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2023 [Tesis de maestría, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. <https://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstreams/8ea78e12-7745-45ec-8fab-7a25c696e91b/download>

Diez Torricelli, J. A. (2025). Evaluación del desempeño de la gestión ambiental de seis municipalidades de Lima-Perú (2023) según ISO 14001:2015. *Revista Pensum*, 11(14), 59-80. <https://doi.org/10.59047/2469.0724.v11.n14.46967>

Dominguez Granda, J. B. (2015). *Manual de Metodología de Investigación Científica*. ULADECH-Católica. https://evidencia.com/wp-content/uploads/2016/01/Manual_metodologia_investigacion_evidencia.pdf

Escudero, J. (2020). *Avances de las contralorías en la vigilancia de la gestión fiscal ambiental con relación al control fiscal ambiental en Colombia* [Tesis de especialización, Universidad Nacional Abierta y a Distancia]. Repositorio Institucional UNAD. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/39193>

Figueroa, A., & Armas, J. (2021). *Gestión ambiental y su influencia en el control fiscal ambiental del gobierno Municipal de la Provincial de San Martín*. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(1).

<https://www.researchgate.net/publication/358626709> Gestion ambiental y su influencia en la fiscalizacion ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martin

Flores, S., & Román, V. (2023). *Cumplimiento de la función de fiscalización ambiental para garantizar el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado por parte de las municipalidades de la provincia de Huancayo en el año 2019* [Tesis de grado, Universidad Continental]. Repositorio Institucional de la Universidad Continental. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/13843>

Galdo Buitrón, R. C. (2024). *Análisis del cumplimiento de la fiscalización ambiental en las municipalidades distritales de la provincia de Huamanga durante los años 2015-2019* [Tesis de maestría, Universidad Continental]. Repositorio Institucional Continental. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/15739>

Galindo Tomaylla, E. (2020). *Gestión ambiental en dos distritos de Lima Metropolitana, 2020* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/51005>

García Medina, J. E. (2020). *La gestión de los residuos sólidos urbanos en México: Estudio de caso del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional UNAM. <https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000803485/3/0803485.pdf>

García Sánchez, J. (2021). Ubicación y delimitación del problema de investigación.

Chihuahua:

REDIECH.

<https://www.rediech.org/omp/index.php/editorial/catalog/download/30/49/747-1?inline=1>

Guaras, D. (2021). *Estudio exploratorio de la administración de los gobiernos seccionales y las variables que imposibilitan obtener compensaciones integrales económicas por los perjuicios causados al medio ambiente, en el cantón Mejía, provincia de Pichincha* [Tesis de licenciatura, Universidad Politécnica Salesiana]. Repositorio Institucional Universidad Politécnica Salesiana. <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/23910>

Grindle, M. (2007). *Going Local: Decentralization, Democratization, and the Promise of Good Governance*. Princeton University Press

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill. <https://bibliotecadigital.uce.edu.ec/s/L-D/item/793#?c=&m=&s=&cv=>

Jeri, M. (2020). *Cumplimiento del control fiscal del medio ambiente en la Municipalidad Provincial de Tambopata en los años 2018-2019* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51384>

Jorquera, M. (2022). *Estudio sobre los factores que afectan el proceso de certificación ambiental municipal: la experiencia de 24 municipios en Chile* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio Académico Universidad de Chile.

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/192789>

Juárez Aponte, E. D. (2024). *Elaboración y cumplimiento del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA en el distrito de Bellavista, Callao* [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV.

<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/8843>

Lanata Fuenzalida, G. (2009). *Contrato individual del trabajo* (3.^a ed.). Legal Publishing.

https://kupdf.net/download/contrato-individual-del-trabajo-gabriela-lanata_59f07de3e2b6f58e4f2dd3b0_pdf

López, J. (2020). *Fiscalización ambiental y su impacto en el cumplimiento del PLANEFA*. Revista de Gestión Ambiental, 12(3), 45-63.

<https://www.revistagestionambiental.com>

Merino, C. (2016). *Estado y capacidades institucionales en el Perú: Una mirada desde la descentralización*. Lima: PUCP

Ministerio del Ambiente (2017). Guía para la implementación del PLANEFA.
<https://www.gob.pe/institucion/oefa/informes-publicaciones/344048-guia-para-la-formulacion-del-planefa>

Ministerio del Ambiente (MINAM). (2019). Lineamientos para la gestión ambiental local. Lima: MINAM. <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones>

Ministerio del Ambiente. (2021). Manual de lineamientos para Entidades de Fiscalización Ambiental locales (2.^a ed.) [PDF].
https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/sinia/archivos/public/docs/guia_bgm_lr.pdf

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2013). Guía para la gestión ambiental municipal (pp. 20–33).
<https://www.sismap.gob.do/Municipal/Uploads/Guia/19.%20Gu%C3%ADa%20para%20la%20Gesti%C3%B3n%20Ambiental%20Municipal.pdf>

Montenegro, P. (2014). *Los recursos financieros en la gestión pública: análisis y propuestas para la mejora*. Revista de Administración Pública, 19(1), 45-58.
<https://www.revistaadminis.org>

Morales, M. (2021). *Gestión ambiental y su influencia en el control fiscal medioambiental del Gobierno Municipal de la Provincia de San Martín, 2021* [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio

<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/8361>

Narro, F. (2023). *La gestión medioambiental municipal y protección del derecho ambiental en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019–2022* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN.

<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/34227>

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). (2021). Guía para la implementación PLANEFA. Lima: OEFA. <https://www.oefa.gob.pe>

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA. (2022). *Guía para la implementación del PLANEFA 2023*. <https://www.oefa.gob.pe>

OEFA – Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2023). OEFA en cifras focalizado: Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental, IV trimestre 2023 [PDF]. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6944438/5991633-oefa-en-cifras-focalizado-iv-trimestre.pdf>

OEFA – Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2025). Guía de orientación para el PLANEFA [Colección “Manuales y guías de fiscalización ambiental”]. <https://www.gob.pe/institucion/oefa/colecciones/1678-manuales-y-guias-de-fiscalizacion-ambiental>

Ospina, S. M. (2002). Capacidades institucionales: concepto y metodología para su estudio. <https://1library.co/document/yr0ppejy-capacidades-institucionales-concepto-y-metodolog%C3%ADa-para-su-estudio.html>

Palma Mape, A. T. (2021). Análisis de la oferta ambiental municipal, bajo un enfoque territorial y social: Estudio de caso Municipio de Viotá, Cundinamarca [Tesis de pregrado, Universidad Piloto de Colombia]. <https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/10492/Trabajo%20de%20Grado.pdf>

Picanço, R. L. F. (2024). Gestão ambiental municipal e a educação ambiental na Escola Darcy Vargas em Belterra-PA [Dissertação de mestrado, Universidade Federal do Pará]. <https://repositorio.ufpa.br/jspui/handle/2011/17557>

Pimenta, C., & Pessoa, M. (2015). administración financiera pública en Latinoamérica: La clave de la eficiencia y la transparencia. Fondo Monetario Internacional. <https://www.elibrary.imf.org/display/book/9781597822244/9781597822244.xml>

Quiché López, J. M. (2023). Análisis de los residuos y desechos sólidos domiciliarios, en el área urbana del municipio de San Sebastián, Retalhuleu, y propuesta para su gestión [Tesis de licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio USAC. https://glifos.biblioteca.cunoc.edu.gt/library/images/b/b6/Tesis-14-Quiche_L%C3%B3pez%2C_Jos%C3%A9_Miguel.-_2023.pdf

Romero Chaves, C. (2005). La categorización: un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag*, 11(11), 113–118. Recuperado de https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoría_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf

Rodríguez, R. (2019). *Desafíos en la implementación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental a nivel municipal*. *Informe de Política Ambiental*, 5(2), 22-35. <https://www.informepoliticaambiental.com>

Romero Ramírez, T. A. (2024). Análisis de la gestión de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito: un enfoque a la situación social de los recicladores [Tesis de maestría, FLACSO Ecuador]. <http://hdl.handle.net/10469/22283>

Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, P. B. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill Education. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Silva, L., & Quinteros, P. (2020). Prácticas exitosas en fiscalización ambiental local: análisis comparativo de experiencias municipales. *Revista Peruana de Políticas Públicas*, 6(1), 93–118.

Solis Palacios, R. A. (2024). Instrumentos de gestión ambiental (PLANEFA) y su implementación en la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2020-2021 [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad Continental]. Repositorio Institucional Continental. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/14825>

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – SUBDERE. (2009). *Gestión Ambiental Municipio* https://proactiva.subdere.gov.cl/bitstream/handle/123456789/52/GESTION_AMBIENTAL_MUNICIPAL.PDF

Superintendencia del Medio Ambiente de Chile (2019). *La fiscalización ambiental municipal: Retos y oportunidades*. <https://consultas.poderambiental.cl/article/41-fiscalizacion-ambiental-municipal>

Supo, J. (2015). Cómo empezar una tesis: El método de los 7 pasos. Bioestadístico EIRL. <https://asesoresenturismoperu.wordpress.com/wp-content/uploads/2016/03/107-josc3a9-supoc3b3mo-empezar-una-tesis.pdf>

Valderrama Mendoza, S. (2021). Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica: Cuantitativa, cualitativa y mixta (4ª ed.). Editorial Macro. <https://es.scribd.com/document/457083248/Santiago-Valderrama-Proyecto-de-investigacion-de-enfoque-cuantitativo>

Vega, E. (2023). ¿Qué son las limitaciones de la investigación? Repositorio Institucional Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/handle/20.500.12010/36385>

Zorrilla, J., & Jaime, A. (2020). *Evaluación del impacto ambiental en la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios de Rastro San Lorenzo de Jipijapa, provincia de Manabí, en el período 2019* [Tesis de grado, Universidad Estatal del Sur de Manabí]. Repositorio Institucional Universidad Estatal del Sur de Manabí. <https://repositorio.uesur.edu.ec/handle/123456789/3475>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

INFLUENCIA DE LOS FACTORES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLANEFA, LIMA METROPOLITANA (2021-2024)						
MATRIZ DE CONSISTENCIA						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍA	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Qué factores de la gestión ambiental municipal influyen en el cumplimiento del PlaneFA, Lima Metropolitana (2021-2024)?	Identificar los factores de la gestión ambiental municipal que influyen en el cumplimiento del PlaneFA, Lima Metropolitana (2021-2024)	Los factores de la gestión ambiental municipal —como la adecuación normativa, la capacidad institucional y los recursos financieros— influyen significativamente en el nivel de cumplimiento del PlaneFA en las municipalidades de Lima Metropolitana durante el periodo 2021-2024.	Categoría: Factores de la gestión ambiental municipal	Adecuación normativa y cumplimiento legal	Existencia de normas locales en fiscalización ambiental	
				Capacidad Institucional	Existencia de personal técnico especializado	
				Recursos financieros	Presupuesto asignado y percepción de suficiencia de recursos	
PROBLEMA(S) ESPECÍFICO(S)	OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S)	SUPUESTO(S) ESPECÍFICO(S)				
P.E.1. ¿De que manera influye la adecuación normativa ambiental municipal en el cumplimiento del PlaneFA, Lima Metropolitana (2021-2024)?	O.E.1. Comprender como influye la adecuación normativa ambiental municipal en el cumplimiento del PlaneFA, Lima Metropolitana (2021-2024)	Una mayor adecuación normativa ambiental en las municipalidades contribuye positivamente al cumplimiento efectivo del PlaneFA, al establecer lineamientos claros y mecanismos de control ambiental más eficientes.	Subcategoría: Cumplimiento del PlaneFA	Nivel de ejecución del PLANEFA.	Porcentaje de actividades cumplidas	Enfoque: Cualitativo Tipo: Básica Nivel: Exploratorio y Descriptivo-Interpretativo
P.E.2. ¿De que manera influye la capacidad institucional comprendida en la gestión ambiental municipal para el cumplimiento del PlaneFA, Lima Metropolitana (2021-2024)?	O.E.2. Comprender como influye la capacidad institucional comprendida en la gestión ambiental en el cumplimiento del PlaneFA, Lima Metropolitana (2021-2024)	Las municipalidades con mayor capacidad institucional —en términos de personal técnico, estructura organizativa y planificación— logran un cumplimiento más alto de los objetivos y metas establecidos en el PlaneFA.		Obstáculos en el cumplimiento	- Dificultades operativas o institucionales - Recursos limitados	Diseño: No experimental Instrumentos: Entrevista semiestructural; Análisis documental (informes de OEFA); análisis de datos (extraídos del Portal de Fiscalización Ambiental del OEFA)
P.E.3. ¿De que manera los recursos financieros destinados a la gestión ambiental municipal influyen en el cumplimiento del PlaneFA, Lima Metropolitana (2021-2024)?	O.E.3. Comprender como influyen los financieros destinados a la gestión ambiental municipal en el cumplimiento del PLANEFA, Lima Metropolitana (2021-2024)	Un mayor nivel de recursos financieros asignados a la gestión ambiental permite implementar adecuadamente las actividades del PlaneFA, lo que repercute directamente en un mejor cumplimiento de sus metas.		Factores de éxito	Planificación eficiente	

Anexo 02: Guía de entrevista

CATEGORÍA I:

Factores de la gestión ambiental municipal (Lima Metropolitana, 2021-2024)

a) Subcategoría: *Adecuación normativa y cumplimiento legal*

1. ¿Considera que las municipalidades cuentan con un marco normativo adecuado para sustentar su labor de fiscalización ambiental?
2. ¿Qué tan efectivos considera que son los instrumentos normativos con los que cuentan actualmente las municipalidades?

b) Subcategoría: *Capacidad institucional*

3. ¿Considera que las áreas ambientales municipales tienen el respaldo técnico suficiente para tomar decisiones autónomas?
4. Desde su experiencia, ¿cómo percibe la calidad del recurso humano que tienen los municipios para implementar su Plan de Fiscalización?

c) Subcategoría: *Recursos financieros*

5. ¿Qué tan condicionada considera usted que está la fiscalización ambiental en las municipalidades por los recursos disponibles?
6. ¿Ha visto casos en los que la falta de presupuesto haya limitado el cumplimiento del PLANEFA?
7. ¿Cree que existen oportunidades de financiamiento que las municipalidades no aprovechan?

CATEGORÍA II:

Cumplimiento del PLANEFA (Lima Metropolitana, 2021-2024)

d) Subcategoría: Nivel de ejecución del PLANEFA

8. ¿Qué interpreta usted cuando una municipalidad cumple “formalmente” con su PLANEFA, pero su impacto en el territorio es bajo?
9. ¿Considera que el porcentaje de cumplimiento refleja realmente la calidad de la fiscalización ambiental?

e) Subcategoría: Obstáculos en el cumplimiento

10. Desde su perspectiva, ¿cuáles son los obstáculos más difíciles de superar por las municipalidades al ejecutar el PLANEFA?
11. ¿Cree que los problemas vienen más del diseño del plan o de las condiciones en las que deben ejecutarlo?

f) Subcategoría: Factores de éxito

12. En su opinión, ¿qué distingue a una municipalidad que logra ejecutar bien su PLANEFA? ¿Hay algo en común entre ellas?
13. ¿Considera que la planificación ambiental municipal ha mejorado en los últimos años? ¿Qué lo evidencia?

PREGUNTA FINAL

14. ¿Hay alguna reflexión personal que desee compartir sobre cómo el OEFA podría seguir fortaleciendo el cumplimiento del PLANEFA desde su rol técnico y articulador?

Anexo 03: Consentimiento informado

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Nicole Andrea Urrelo Guzmán, Bachiller en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista, asesorada por la docente Yuly Victoria San Miguel Velásquez. La investigación, denominada 'Influencia de los factores de la gestión ambiental municipal en el cumplimiento del PLANEFA, Lima Metropolitana (2021-2024)', tiene como propósito proporcionar insumos que orienten a la toma de decisiones y el diseño de estrategias más eficaces para mejorar el desempeño ambiental de los gobiernos locales.

Se le ha contactado a usted en calidad de funcionario público. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 40 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por la investigadora en su computadora personal por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente ella y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: nicole.urrelo@upsjb.edu.pe o al número 922284930.

Yo, César Daniel Gutiérrez Etchebarne, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones).

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesisista utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

César Daniel Gutiérrez Etchebarne  18/06/2025
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: daniel.gutierrez19@gmail.com

Nicole Urrelo Guzmán  1 12
Nombre del Investigador responsable Firma Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Nicole Andrea Urrelo Guzmán, Bachiller en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista, asesorada por la docente Yuly Victoria San Miguel Velásquez. La investigación, denominada *"Influencia de los factores de la gestión ambiental municipal en el cumplimiento del PLANEFA, Lima Metropolitana (2021-2024)"*, tiene como propósito proporcionar insumos que orienten a la toma de decisiones y el diseño de estrategias más eficaces para mejorar el desempeño ambiental de los gobiernos locales.

Se le ha contactado a usted en calidad de funcionario público. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 40 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por la investigadora en su computadora personal por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente ella y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: nicole.urrelo@upsjb.edu.pe o al número 922284930.

Yo, _____ doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesisista utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Paolo Jesús Bustamante Falcón



18/06/2025

Nombre completo del (de la) participante

Firma

Fecha

Correo electrónico del participante: paolojbf@gmail.com

Nombre del investigador responsable

Firma

Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimadora participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Nicole Andrea Urrelo Guzmán, Bachiller en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista, asesorada por la docente Yuly Victoria San Miguel Velásquez. La investigación, denominada "Influencia de los factores de la gestión ambiental municipal en el cumplimiento del PLANEFA, Lima Metropolitana (2021-2024)", tiene como propósito proporcionar insumos que orienten a la toma de decisiones y el diseño de estrategias más eficaces para mejorar el desempeño ambiental de los gobiernos locales.

Se le ha contactado a usted en calidad de funcionario público. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 40 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por la investigadora en su computadora personal por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente ella y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.


En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: nicole.urrelo@upsjb.edu.pe o al número 922284930.

Yo, Carlos Augusto Olivares Sosa, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Carlos Augusto Olivares Sosa  23.06.2025
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: carlitos.ols@gmail.com

Nicole Urrelo Guzman  23.06.2025
Nombre del Investigador responsable Firma Fecha

PROCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimada participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Nicole Andrea Urrelo Guzmán, Bachiller en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista, asesorada por la docente Yuly Victoria San Miguel Velásquez. La investigación, denominada "Influencia de los factores de la gestión ambiental municipal en el cumplimiento del PLANEFA, Lima Metropolitana (2021-2024)", tiene como propósito proporcionar insumos que orienten a la toma de decisiones y el diseño de estrategias más eficaces para mejorar el desempeño ambiental de los gobiernos locales.

Se le ha contactado a usted en calidad de funcionario público. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 40 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por la investigadora en su computadora personal por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente ella y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: nicole.urrelo@upsb.edu.pe o al número 922284930.

Yo Rocio del Pilar Ruiz Alfaro doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Declarada</u> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	<u>Confidencial</u> , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Rocio del Pilar Ruiz Alfaro [Firma] 23/06/2025
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: rocio.87.010@hotmail.com

Nicole Urrelo Guzman [Firma] 23/06/2025
Nombre del investigador responsable Firma Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Nicole Andrea Urrelo Guzmán, Bachiller en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista, asesorada por la docente Yuly Victoria San Miguel Velásquez. La investigación, denominada "Influencia de los factores de la gestión ambiental municipal en el cumplimiento del PLANEFA, Lima Metropolitana (2021-2024)", tiene como propósito proporcionar insumos que orienten a la toma de decisiones y el diseño de estrategias más eficaces para mejorar el desempeño ambiental de los gobiernos locales.

Se le ha contactado a usted en calidad de funcionario público. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 40 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por la investigadora en su computadora personal por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente ella y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: nicole.urrelo@upsb.edu.pe o al número 922284930.

Yo, Daniel Ernesto Alpaca Febres, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Daniel Alpaca Febres [Firma] 01/07/2025
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: _____

Nicole Urrelo Guzmán [Firma] 01/07/2025
Nombre del investigador responsable Firma Fecha

Anexo 04: Listado de Informes de Supervisión del OEFA

Código	Nº informe OEFA	Año	Distrito de Lima Metropolitana
I-1	INFORME N° 00156-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2021	Lima
I-2	INFORME N° 00137-2021-OEFA/DPEF-SEFA	2021	Lima
I-3	INFORME N° 00208-2021-OEFA/DPEF-SEFA	2021	Lima
I-4	INFORME N° 00056-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Ancón
I-5	INFORME N° 00221-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Ate
I-6	INFORME N° 00122-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Barranco
I-7	INFORME N° 00120-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Carabaylo
I-8	INFORME N° 00-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Chaclacayo
I-9	INFORME N° 00125-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Chorrillos
I-10	INFORME N° 00106-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Cieneguilla
I-11	INFORME N° 00227-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Comas
I-12	INFORME N° 00237-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	La Molina
I-13	INFORME N° 00266-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	La Victoria
I-14	INFORME N° 00053-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Lince
I-15	INFORME N° 00127-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Lurin
I-16	INFORME N° 00077-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Magdalena del Mar
I-17	INFORME N° 00067-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Pucusana
I-18	INFORME N° 00239-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Pueblo Libre
I-19	INFORME N° 00049-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Punta Hermosa
I-20	INFORME N° 00119-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Punta Negra
I-21	INFORME N° 00116-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	San Bartolo
I-22	INFORME N° 00088-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	San Borja
I-23	INFORME N° 00123-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	San Juan de Lurigancho
I-24	INFORME N° 00268-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	San Juan de Miraflores
I-25	INFORME N° 00194-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	San Luis
I-26	INFORME N° 0200-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	San Martín de Porres
I-27	INFORME N° 00258-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Santa Anita
I-28	INFORME N° 00291-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Santa María del Mar
I-29	INFORME N° 00217-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Santiago de Surco
I-30	INFORME N° 00143-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Villa el Salvador
I-31	INFORME N° 00224-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Villa María del Triunfo
I-32	INFORME N° 00297-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Rimac
I-33	INFORME N° 00156-2022-OEFA/DPEF-SEFA	2022	Lima

I-34	INFORME N° 00105-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Ate
I-35	INFORME N° 00095-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Breña
I-36	INFORME N° 00208-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Carabaylo
I-37	INFORME N° 00121-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Chaclacayo
I-38	INFORME N° 00156-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Chorrillos
I-39	INFORME N° 00128-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Cieneguilla
I-40	INFORME N° 00192-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Comas
I-41	INFORME N° 00149-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	El Agustino
I-42	INFORME N° 00090-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Jesus María
I-43	INFORME N° 00133-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Lurigancho
I-44	INFORME N° 00112-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Pachacamac
I-45	INFORME N° 00201-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Puente Piedra
I-46	INFORME N° 00236-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	San Juan de Lurigancho
I-47	INFORME N° 00113-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	San Juan de Miraflores
I-48	INFORME N° 00220-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	San Luis
I-49	INFORME N° 00223-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	San Martin de Porres
I-50	INFORME N° 00234-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	San Miguel
I-51	INFORME N° 00098-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Santa Rosa
I-52	INFORME N° 00142-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Surquillo
I-53	INFORME N° 00232-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Villa María del Triunfo
I-54	INFORME N° 00159-2023-OEFA/DPEF-SEFA	2023	Lima
I-55	INFORME N° 00017-2024-OEFA/DPEF-SEFA	2024	Ancón
I-56	INFORME N° 00057-2024-OEFA/DPEF-SEFA	2024	Chorrillos
I-57	INFORME N° 00055-2024-OEFA/DPEF-SEFA	2024	Comas
I-58	INFORME N° 00025-2024-OEFA/DPEF-SEFA	2024	El Agustino
I-59	INFORME N° 00054-2024-OEFA/DPEF-SEFA	2024	La Victoria
I-60	INFORME N° 00052-2024-OEFA/DPEF-SEFA	2024	Lurigancho
I-61	INFORME N° 00056-2024-OEFA/DPEF-SEFA	2024	Lurin
I-62	INFORME N° 00048-2024-OEFA/DPEF-SEFA	2024	Rimac
I-63	INFORME N° 00036-2024-OEFA/DPEF-SEFA	2024	San Bartolo
I-64	INFORME N° 00245-2024-OEFA/DPEF-SEFA	2024	San Juan de Lurigancho
I-65	INFORME N° 00042-2024-OEFA/DPEF-SEFA	2024	San Luis
I-66	INFORME N° 00023-2024-OEFA/DPEF-SEFA	2024	San Anita
I-67	INFORME N° 00237-2024-OEFA/DPEF-SEFA	2024	Villa María del Triunfo

Anexo 05: Carta y correo de respuesta OEFA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 21 de enero del 2025

2024-E01-130948

CARTA N° 00254-2025-OEFA/RAI

Señora
URRELO GUZMAN NICOLE ANDREA
urreloguzman1620@hotmail.com

Referencia : a) Solicitud de acceso a la información pública del 29.11.2024 (Expediente N° 2024-E01-130948)
b) CARTA N° 04488-2024-OEFA/RAI de fecha 03.12.2024

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual requiere que se le brinde la siguiente información:

"[SIC] Solicito remitir toda documentación e información vinculada a la ejecución y cumplimiento del PLANEFA en las municipalidades de Lima Metropolitana (años 2022-2024)".

Al respecto, es preciso señalar que la información solicitada es de carácter público de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019 JUS.

En ese sentido, la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental remite mediante correo electrónico institucional la copia digital de los informes de supervisión realizados a los gobiernos locales de Lima metropolitana en el marco de las actividades de priorización y, que, a su vez, han tenido como objetivo verificar el cumplimiento del Planefa. Asimismo, cabe precisar que en atención a las excepciones dispuestas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, se ha protegido los datos personales y similares en los casos que correspondan.

De ello, se pone a su disposición la documentación remitida por el área poseedora de la información, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

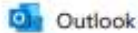
<https://drive.google.com/drive/folders/1gKRsejF4whdGp16iQDcyEh1ooStaauro?usp=sharing>

Por tanto, se remite la información mencionada sin costo alguno al correo electrónico consignado en su solicitud, conforme a lo estipulado en el numeral 30.4 del Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-PCM.



Firmado digitalmente por:
LEVANO CÁNO Angelo Alberto
FAU 20521286769 soft
Cargo: Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI)
Lugar: Sede Central - Jesús María - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 21/01/2025 12:09:12

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.rhtml>



Re: ELABORACIÓN TESIS - NICOLE URRELO GUZMAN

Desde CINFA OEFA <cinfa03@oefa.gob.pe>

Fecha Mar 15/04/2025 14:37

Para Nicole Andrea Urrelo Guzman <urreloguzman1620@hotmail.com>

CC Coordinación de Investigación e Innovación para la Fiscalización Ambiental - CINFA OEFA <cinfa@oefa.gob.pe>; Eliana Soraya Ames Vega <eames@oefa.gob.pe>

Estimada Nicole,

En atención a tu mensaje, mediante el siguiente enlace se comparte la información proporcionada por el área correspondiente. Te agradeceremos revisarlo y comentarnos si se ajusta a lo requerido para el desarrollo de tu tesis.

★ **Enlace:** https://drive.google.com/drive/folders/1DgRSTejMZfJ_KGgIkBDqvpCBYVc8Koky?usp=sharing

Quedamos atentos a tus comentarios y a cualquier otra necesidad de apoyo que consideres pertinente.

Saludos cordiales,

El lun, 14 abr 2025 a las 14:08, Nicole Andrea Urrelo Guzman (<urreloguzman1620@hotmail.com>) escribió:

Estimados,

Me encuentro a la espera de vuestra respuesta.

Saludos,

De: Nicole Andrea Urrelo Guzman <urreloguzman1620@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de marzo de 2025 19:01

Para: Coordinación de Investigación e Innovación para la Fiscalización Ambiental - CINFA OEFA <cinfa@oefa.gob.pe>

Cc: Eliana Soraya Ames Vega <eames@oefa.gob.pe>; CINFA OEFA <cinfa03@oefa.gob.pe>

Asunto: Re: ELABORACIÓN TESIS - NICOLE URRELO GUZMAN

Estimados,

Muchas gracias por sus observaciones y sugerencias, las tomaré en cuenta en el próximo avance a remitir,

Asimismo, quisiera consultar si puedo acceder a los informes de supervisión realizados a las municipales de lima metropolitana en el periodo 2021-2024, ello con el objetivo de trabajar data para la metodología cuantitativa.

Anexo 06: Juicio de experto

Experto metodológico

Lima, 27 de julio de 2025

Estimada:
DRA. MONICA BESSY SALDAÑA CHINCHAYAN
Presente.-

ASUNTO: VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un saludo cordial e informarle que como parte del desarrollo de mi tesis titulada:

INFLUENCIA DE LOS FACTORES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLANEFA, LIMA METROPOLITANA (2021-2024)

Motivo por el cual se hace necesario la validación por juicio de expertos.

Por lo expuesto, con la finalidad de darle rigor científico necesario, se requiere la validación a través de la evaluación de Juicio de Expertos. Es por ello, que me permito solicitarle su participación como docente experto en materia de Derecho Público.

Agradeciendo por anticipado su colaboración y aporte en la presente me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;



.....
Bachiller: Nicole Urrelo Guzman
DNI: 73379186

Se adjunta:

- > Validación por Juicio de Expertos
- > Matriz de consistencia.
- > Matriz de categorización
- > Instrumento de investigación (entrevista)

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. Datos Generales

- 1.1 Nombres y Apellidos del Experto: Mónica Bessy Saldaña Chinchayan
- 1.2 Cargo e Institución donde Labora: Universidad Privada San Juan Bautista
- 1.3 Nombre del Instrumento: Guía de Entrevista para la investigación titulada: INFLUENCIA DE LOS FACTORES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLANEFA, LIMA METROPOLITANA (2021-2024)
- 1.4 Autor del Instrumento: Nicole Andrea Urrelo Guzman
- 1.5 Aspectos de Validación:

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy Buena			
		5	10	15	20	5	10	15	20	5	10	15	20	5	10	15	20	5	10	15	20
1. Claridad	Los ítems y preguntas se formulan con lenguaje preciso, evitando ambigüedades, para que los entrevistados comprendan plenamente los aspectos relacionados con la gestión ambiental y el PLANEFA.R																				100%
2. Objetividad	Cada ítem se centra en aspectos verificables de la gestión ambiental (normativa, recursos, capacidades, ejecución), evitando juicios de valor personales o tendenciosos.																				100%
3. Actualización	El contenido del instrumento considera el marco normativo vigente (Ley N.º 29325, Resoluciones de Consejo Directivo del OEFA, etc.) y el período de análisis (2021-2024).																				100%
4. Organización	La secuencia de preguntas sigue la lógica del modelo analítico: (i) factores de la gestión ambiental municipal (adecuación normativa, capacidad institucional, recursos financieros) y (ii) cumplimiento del PLANEFA (nivel de ejecución, obstáculos, factores de éxito), facilitando el flujo de la entrevista y la posterior codificación.																				100%
5. Suficiencia	El instrumento abarca todas las dimensiones relevantes para identificar los factores que inciden en la fiscalización ambiental, sin dejar vacíos de información.																				100%

Experto temático y metodológico

Lima, 27 de julio de 2025

Estimado:
DANIEL ERNESTO ALPACA FEBRES
Presente.-

ASUNTO: VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un saludo cordial e informarle que como parte del desarrollo de mi tesis titulada:

INFLUENCIA DE LOS FACTORES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLANEFA, LIMA METROPOLITANA (2021-2024)

Motivo por el cual se hace necesario la validación por juicio de expertos.

Por lo expuesto, con la finalidad de darle rigor científico necesario, se requiere la validación a través de la evaluación de Juicio de Expertos. Es por ello, que me permito solicitarle su participación como docente experto en materia de Derecho Público.

Agradeciendo por anticipado su colaboración y aporte en la presente me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;



.....
Bachiller Nicole Urrelo Guzman
DNI: 73379186

Se adjunta:

- > Validación por Juicio de Expertos
- > Matriz de consistencia.
- > Matriz de categorización
- > Instrumento de investigación (entrevista)

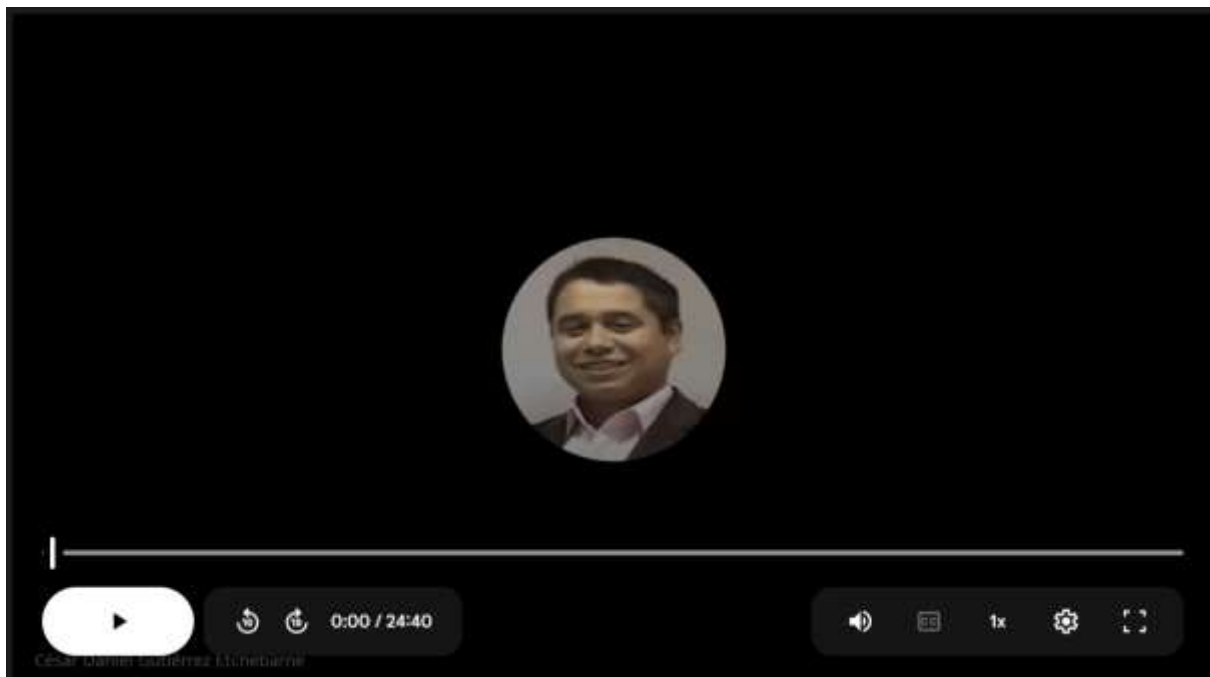
INFORME DE JUICIO DE EXPERTO DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

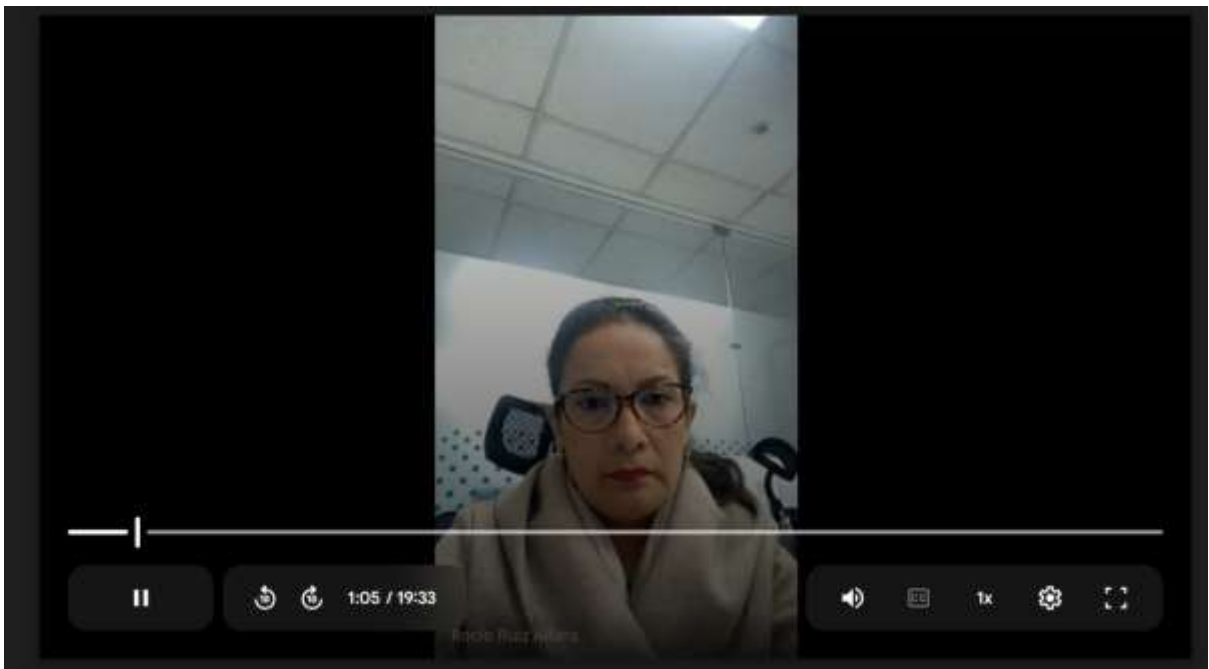
I. Datos Generales

- 1.1 **Nombres y Apellidos del experto:** Daniel Ernesto Alpaca Febres
- 1.2 **Cargo e Institución donde labora:** Docente de la Universidad San Martín de Porres
- 1.3 **Nombre del Instrumento:** Guía de Entrevista para la investigación titulada: INFLUENCIA DE LOS FACTORES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLANEFA, LIMA METROPOLITANA (2021-2024)
- 1.4 **Autor del Instrumento:** Nicole Andrea Urrelo Guzmán
- 1.5 **Aspectos de Validación:**

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy Buena				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
1. Claridad	Los ítems y preguntas se formulan con lenguaje preciso, evitando ambigüedades, para que los entrevistados comprendan plenamente los aspectos relacionados con la gestión ambiental y el PLANEFA R																					X
2. Objetividad	Cada ítem se centra en aspectos verificables de la gestión ambiental (normativa, recursos, capacidades, ejecución), evitando juicios de valor personales o tendenciosos.																					X
3. Actualización	El contenido del instrumento considera el marco normativo vigente (Ley N.º 29325, Resoluciones de Consejo Directivo del OEFA, etc.) y el periodo de análisis (2021-2024).																					X
4. Organización	La secuencia de preguntas sigue la lógica del modelo analítico: (i) factores de la gestión ambiental municipal (adecuación normativa, capacidad institucional, recursos financieros) y (ii) cumplimiento del PLANEFA (nivel de ejecución, obstáculos, factores de éxito), facilitando el flujo de la entrevista y la posterior codificación.																					X
5. Suficiencia	El instrumento abarca todas las dimensiones relevantes para identificar los factores que inciden en la fiscalización ambiental, sin dejar vacíos de información.																					X

Anexo 07: Entrevistas virtuales





Entrevistas completas:

https://drive.google.com/drive/folders/1iR_p7dGLhgVMJ3YZiSFUkRdWhwKyfLv1?usp=drive_link

Anexo 08: Entrevista escrita

1. **¿Considera que las municipalidades cuentan con un marco normativo adecuado para sustentar su labor de fiscalización ambiental?**

No, si bien las funciones de fiscalización ambiental de las municipalidades se encuentran reconocidas en diversas normas¹, lo cierto es que resultan insuficientes para sustentar adecuadamente su labor; esto se debe, principalmente, a que no se definen con claridad las responsabilidades, competencias específicas ni las prerrogativas de su actuación de los gobiernos locales, lo que limita su capacidad operativa y genera ambigüedad institucional.

Por ejemplo, la LOM atribuye competencias semejantes a las municipalidades distritales y provinciales y no delimita el campo de acción de cada una, en materia de emisión de gases, contaminación acústica o residuos sólidos. De igual modo, las competencias descritas en la LOM no conversan con las que comprenden la fiscalización ambiental *en sentido amplio*, descrita en el Régimen Común de Fiscalización Ambiental².

2. **¿Qué tan efectivos considera que son los instrumentos normativos con los que cuentan actualmente las municipalidades?**

Atendiendo a su autonomía, las municipalidades cuentan con prerrogativas para aprobar su propia regulación ambiental, particularmente para ejercitar acciones de supervisión, atención de denuncias ambientales, entre otras; no obstante, atendiendo a limitaciones técnicas y de recurso humano competente para el desarrollo de este tipo de normas, se verifican inconvenientes para su diseño y elaboración, por ejemplo, en cuanto a la descripción de las conductas infractoras o al cálculo de multas. Asimismo, esas mismas limitaciones generan problemas en su aplicación, especialmente, cuando se trata de realizar acciones de monitoreo ambiental.

3. **¿Considera que las áreas ambientales municipales tienen el respaldo técnico suficiente para tomar decisiones autónomas?**

Son situaciones no relacionadas, como se indicó previamente, las municipalidades son autónomas en sus competencias y por lo tanto, en sus decisiones, entendiendo esto último, como sus acciones en materia ambiental.

No obstante ello, se presentan una serie de circunstancias que limitan su respaldo técnico, a saber: falta de equipos especializados, restricciones de recurso humano técnico y alta rotación de funcionarios, las cuales generan serias dificultades para el cumplimiento de sus funciones.

4. **Desde su experiencia, ¿cómo percibe la calidad del recurso humano que tienen los municipios para implementar su Plan de Fiscalización?**

Paupérrimo, adicionalmente a alta rotación de funcionarios producto de los cambios de gestión en los municipios, la práctica del clientelismo, cada vez más extendida en estas instituciones, provoca la designación de funcionarios que no cumplen con el perfil requerido para funciones en materia ambiental.



¹ Como la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades o la Ley N° 27972, Ley Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) o el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.

² Resolución Ministerial N° 247-2013-MiNAM.

5. **¿Qué tan condicionada considera usted que está la fiscalización ambiental en las municipalidades por los recursos disponibles?**

Entre los aspectos que condicionan las acciones de fiscalización ambiental, el financiamiento es el más gravitante, sin embargo, su determinación, esto es, el presupuesto que será destinado depende de la priorización que realiza cada municipio. Siendo ello así, la evidencia evidencia una asignación presupuestal bastante limitada para estos efectos.

En ese contexto, una combinación entre el carácter residual o complementario que le asignan las autoridades y un presupuesto limitado para la fiscalización ambiental generan una situación de desprotección de la ciudadanía respecto de su derecho constitucional de vivir en un ambiente equilibrado y adecuado.

6. **¿Ha visto casos en los que la falta de presupuesto haya limitado el cumplimiento del PLANEFA?**

Sí, en gran medida las restricciones presupuestarias han limitado el cumplimiento del PLANEFA.

7. **¿Creen que existen oportunidades de financiamiento que las municipalidades no aprovechan?**

Por supuesto, existen diversas fuentes que no son aprovechadas, entre las que destacan, recursos de la cooperación nacional e internacional para el desarrollo de proyectos verdes, fondos concursables dispuestos por el Estado, programas presupuestales, como es el caso del PP 0036, relacionada a la gestión integral de residuos sólidos y PP 0068 para la reducción de vulnerabilidad ante emergencias por desastres, entre otros.

No obstante, se requiere recurso humano capacitado para aplicar a dichas fuentes, pues su formulación e implementación involucra la elaboración de expedientes técnicos y cumplimiento de metas.

8. **¿Qué interpreta usted cuando una municipalidad cumple "formalmente" con su PLANEFA, pero su impacto en el territorio es bajo?**

Cumplir *formalmente* con el PLANEFA pero con un impacto bajo en su jurisdicción sugiere que la gestión ambiental municipal es reactiva y fragmentada de las necesidades reales del entorno. Esta situación se explica por dos (2) motivos principales, el diseño propio del PLANEFA y la inexistente articulación institucional.

Respecto de lo primero, se puede afirmar que, como instrumento, el PLANEFA se elabora en función al riesgo que pueda generar determinada actividad a todos los componentes ambientales, incluido al ser humano; sin embargo, sucede que no se evalúa bien este criterio o no se utiliza. De otro lado, los problemas ambientales suelen estar asociados a otras situaciones, tales como la informalidad; por lo que se requiere articulación con otros niveles de gobierno o del mismo municipio. Por estas consideraciones, resulta necesario pasar de un enfoque burocrático a uno más estratégico, participativo y orientado a resultados.

9. ¿Considera que el porcentaje de cumplimiento refleja realmente la calidad de la fiscalización ambiental?

No, en lo absoluto. Los indicadores del PLANEFA son básicos, generalmente están relacionados a su propio cumplimiento (por ejemplo, cantidad de supervisiones y fiscalizaciones realizadas), cuando deberían estar asociados al mejoramiento de la calidad ambiental. Esto no sucede.

10. Desde su perspectiva, ¿Cuáles son los obstáculos más difíciles de superar por las municipalidades al ejecutar el PLANEFA?

El problema principal de las municipalidades es su propia autonomía, como se señaló previamente, cuentan prerrogativas para aprobar su propia regulación ambiental, sin embargo, no cuentan con la capacidad técnica para hacerlo correctamente, además, genera una fragmentación de criterios entre distritos (a pesar de que muchos de ellos son diminutos). Es necesario concentrar sus competencias y funciones en un mismo cuerpo normativo.

Adicionalmente, se pueden mencionar la falta de equipos especializados y el personal técnico idóneo para su manejo, restricciones de presupuesto y alta rotación de funcionarios.

11. ¿Cree que los problemas vienen más del diseño del plan o de las condiciones en las que deben ejecutarlo?

Considero que se trata de una conjunción entre ambas, por un lado, una metodología limitada para analizar y determinar los riesgos ambientales de las jurisdicciones y las restricciones indicadas en la respuesta anterior.

Dicho esto, estimo que las condiciones juegan un rol determinante, porque resultan más palpables cuando se trata de la atención de un caso no programado (como un incendio, acumulación de residuos o contaminación sonora), donde su capacidad de reacción y atención es poco significativa o nula.

12. En su opinión, ¿Qué distingue a una municipalidad que logra ejecutar bien su Planefa? ¿Hay algo en común entre ellas?

En primer orden, el factor financiamiento, las municipalidades con un buen desempeño del PLANEFA tiene altos índices de recaudación de arbitrios, mientras que los distritos que no (se presentan casos de hasta 80% de morosidad) tienden a incumplir más.

También juega un rol importante la ciudadanía, los colectivos organizados suelen ejercer presión en sus autoridades municipales para el cumplimiento de sus obligaciones ambientales.

13. ¿Considera que la planificación ambiental municipal ha mejorado en los últimos años? ¿Qué lo evidencia?

No ha mejorado, todo lo contrario. Cada vez se evidencia más una desarticulación o desconexión entre los instrumentos de planificación ambiental de largo plazo, como es el caso de la Política Nacional del Ambiente, respecto de instrumentos de corto y mediano plazo.